



Numero de boletin: 29401

Fecha: 27/12/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

70063---ACUERDO 5982 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-12-19
70048---DECRETO 4245 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70047---DECRETO 4246 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70046---DECRETO 4247 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70031---DECRETO 4248 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70030---DECRETO 4249 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70042---DECRETO 4250 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70032---DECRETO 4251 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70045---DECRETO 4252 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70041---DECRETO 4253 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70040---DECRETO 4254 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70050---DECRETO 4255 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70051---DECRETO 4256 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70053---DECRETO 4257 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70049---DECRETO 4258 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70062---DECRETO 4259 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70036---DECRETO 4260 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70043---DECRETO 4261 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70044---DECRETO 4262 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70037---DECRETO 4264 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70054---DECRETO 4265 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70034---DECRETO 4267 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70056---DECRETO 4268 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70061---DECRETO 4269 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70059---DECRETO 4270 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70058---DECRETO 4271 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70057---DECRETO 4272 / 2018 DECRETO / 2018-12-07
70035---DECRETO 4324 / 2018 DECRETO / 2018-12-12
70060---DECRETO 4325 / 2018 DECRETO / 2018-12-12
70052---DECRETO 4326 / 2018 DECRETO / 2018-12-12
70055---DECRETO 4510 / 2018 DECRETO / 2018-12-19
70039---DECRETO 4525 / 2018 DECRETO / 2018-12-19
70033---DECRETO 4537 / 2018 DECRETO / 2018-12-20

70038---DECRETO 4538 / 2018 DECRETO / 2018-12-20
70064---RESOLUCIONES 148 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-20
70069---RESOLUCIONES 149 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-21
70065---RESOLUCIONES 150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-26
70066---RESOLUCIONES 151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-26
70068---RESOLUCIONES 2112 / 2018 ERSEPT / 2018-12-21
70005---RESOLUCIONES 3846 / 2018 IPLA / 2018-12-10
70067---RESOLUCIONES 796 / 2018 ERSEPT / 2018-12-21
69871---VARIOS 1 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69873---VARIOS 2 / 2018 IPV Y DU PLAN - 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69874---VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69875---VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69876---VARIOS 5 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69877---VARIOS 6 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17
69878---VARIOS 7 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

Sección Avisos

220946---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
220947---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
220948---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
221102---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12208/18
221101---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.940/18
221107---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.727/18
221099---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.333/18
221105---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.470/18
221106---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.675/18
221100---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS
221087---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
221045---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NIEVA FELIPE ANTONIO Y OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N°642/2006
220805---JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220983---JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA
220789---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/ DIVORCIO
221132---JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
221108---JUICIOS VARIOS / MARIA JACINTA SUAREZ
221074---JUICIOS VARIOS / NIEVA MERCEDES FANOR C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X-INSTANCIA UNICA
221134---JUICIOS VARIOS / OLITO GOYENECHÉ JUAN PABLO C/ POLITO JUAN CARLOS S/ PARTIDAS (SUPRESIÓN DE APELLIDO)
221014---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220984---JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELIA S/ QUIEBRA DECLARADA
221075---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09

221061---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6882/15

221077---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

220914---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

221089---JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN

220825---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

221103---JUICIOS VARIOS / TARJETA TIT ANIO S.A. C/ GUZMAN GUIDO OSVALDO S/ COBRO EJECUTIVO (RAS- RECUS. S/ CAUSA ACTOR- ORIGEN: 9A. DOC. Y LOC)

221086---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 93/18

220971---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018

220980---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 13/2018

221021---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 36/2018

221022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 40/2018

221023---REMATES / SERAFINI CARLOS ALBERTO S/ USURPACION DE PROPIEDADES Y DAÑOS REITIRADOS

221121---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TAPIA POLO CLUB

221113---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

221127---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE TAFI VIEJO

221118---SOCIEDADES / CUAECO S.A.S

221125---SOCIEDADES / FAMU, ASOCIACIÓN TUCUMÁN

221110---SOCIEDADES / LA BAJADA SA

221126---SOCIEDADES / LA HORQUETA SRL

221002---SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.

221131---SOCIEDADES / NIDEPLUS TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA

221130---SOCIEDADES / PRIS ARGENTINA S.A.S

221114---SOCIEDADES / SACAROSA SRL

221120---SOCIEDADES / SAINT JAMES BIENES RAICES SRL

221124---SOCIEDADES / UNIDAD CIUDADANA

221096---SOCIEDADES / WOLF S.A.S.

221054---SUCESIONES / ALDERETE ROBERTO ARNALDO

221129---SUCESIONES / DAINA JANET BENITEZ

221111---SUCESIONES / JEREZ ALBERTO RAMON

221112---SUCESIONES / JEREZ, JOSE IGNACIO

221123---SUCESIONES / JOSE BUSTOS

221098---SUCESIONES / LILIANA GRACIELA TORRES

221117---SUCESIONES / LILIANA LAURENTINA ROSA ALBORNOZ

221097---SUCESIONES / LUCIA FELICIANA MARIN

221115---SUCESIONES / MERCEDES JESUS HERRERA

221122---SUCESIONES / MIGUEL ENRIQUE GATTI

221119---SUCESIONES / MIGUEL HILARION DIAZ
221095---SUCESIONES / OLEA CESAR AUGUSTO
221128---SUCESIONES / RITA RAMOS
221116---SUCESIONES / RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO
221104---SUCESIONES / ROQUE SIXTO MARQUEZ
220995---SUCESIONES / RUFINO GIL
221109---SUCESIONES / SUSANA ROSA LESCANO
221056---SUCESIONES / VEGA BENJAMIN MATEO

Aviso número 70063

ACUERDO 5982 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-12-19

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5982.

San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de resolver la FERIA Anual 2019; y

CONSIDERANDO:

Que ello conforme lo dispuesto en el artículo 131 inc. 17) de la Ley de Administración Financiera y en concordancia con la Ley N° 6238 -Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, resulta conveniente expedirse al respecto.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECRETAR FERIA ANUAL a partir del día 1° y hasta el 31 de Enero del año 2019 inclusive para la atención de asuntos urgentes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 2°: DURANTE LA FERIA ANUAL 2019 quedará a cargo de la Presidencia el Sr. Vocal C.P.N. Marcelo Vidal, cumpliendo funciones como vocal el Dr. Sergio Miguel Diaz Ricci.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 70048

DECRETO 4245 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.245/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 357/301-U-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de remesas correspondientes, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto, a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3286 del 29 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70047

DECRETO 4246 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.246/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 397/200-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona la adquisición de bienes de uso, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incorporar la partida subparcial correspondiente, que permita atender el gasto gestionado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018-; y además se debe exceptuar a la Jurisdicción 11: SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Programa 11 U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3238 del 27 de noviembre de 2018, adjunto a foja 7, de estos actuado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA Programa 11: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN.GOB. y JUSTICIA - Programa 11: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70046

DECRETO 4247 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.247/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 630/374-LTGP-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia gestiona incremento del Recurso 16121 -Renta Financiera RG-, por la suma de \$220.000.000.- del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3300 del 30 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 00 Administración General-, el Recurso 16121 - Renta Financiera RG, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-):

. Increméntase en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4248 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.248/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 492/389-M-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de las diferencias de haberes post sentencia del señor Raúl Orlando Moreno, Jubilado Transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, dictada por la Exma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° - condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación de los derechos reconocidos, al actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05".

Que a foja 11 y 12, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido de enero a diciembre de 2017, incluido el Sueldo Anual Complementario 1° y 2° semestres 2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$202.777,37.

Que a fojas 16, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada; en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3153 del 20 de noviembre de 2018, adjunto a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$202.777,37) a favor del señor Raúl Orlando Moreno, actor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post sentencia por el período comprendido de Enero a Diciembre de 2017 incluido el Sueldo Anual Complementario 1° y 2° semestres 2017, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 11, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70030

DECRETO 4249 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.249/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 34567/376-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2018, y CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9064, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 14, Contaduría General de la Provincia a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3285 del 29 de noviembre de 2018, obrante a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 19: SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4250 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.250/3 (SH), del 07/12/2018.-
EXPEDIENTE N° 5.872/213-C-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía gestiona incremento de crédito presupuestario por la suma de \$2.229.622.-, para la adquisición de un vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar la adecuación de crédito respectiva, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 12° de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-; y además resulta necesario exceptuar de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 98, Dirección General de Presupuesto a foja 99, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.288 del 29 de noviembre de 2018 adjunto a foja 101, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

. Incrementase en la Jurisdicción 00: ADMINISTRACIÓN GENERAL - El Recurso 12913: Otros Ingresos No Tributarios - RG, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.229.622.-) Incrementase en la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.229.622.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, exceptuase a la Jurisdicción 53: SAF MS -DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA - Programa 11: U.O. N° 250 -Departamento General de Policía, de la restricción del Artículo 5 del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, a los fines del presente tramite.

ARTICULO 3°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.229.622.-).

Incorpórase en la Jurisdicción 53: SAF MS -DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA - Programa 11: U.O. N° 250 -Departamento General de Policía-, Finalidad/Función 210, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 -Departamento General de Policía-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma

de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS
(\$2.229.622.-).

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4251 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.251/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 358/301-U-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo gestiona la transferencia de fondos de Recursos del Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo tramitado en la necesidad de cumplir con los contratos firmados con las empresas Alfa Empresa Constructora S.R.L. y Galindo Construcciones S.R.L. en el marco de la obra "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva Balderrama y Campo Herrera".

Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de \$3.900.000.-, a cuenta de los fondos asignados a la Jurisdicción 27 - SAF MDP. DIR. ADM. y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37- CE N° 405.15 - PROICSA, del Presupuesto General 2018.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 33, Dirección General de Presupuesto a foja 34, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3279 del 29 de noviembre de 2018, adjunto a foja 36 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 37 - CE N° 405.15 - PROICSA, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

. Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.15 - PROICSA, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

. Proyecto 01 Obras varias CE N° 405.15, Obra 51 - Obras varias p/increm. la competitividad del Sector Azucarero del NOA, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70045

DECRETO 4252 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.252/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 449/195-A-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de pasantías y de funcionamiento del organismo, correspondientes al mes de noviembre de 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3290 del 29 de noviembre de 2018 adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida SubParcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70041

DECRETO 4253 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.253/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 4389/213-C-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona crédito presupuestario para afrontar gastos de funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incrementar las Partidas Subparciales 299 - Otros no especificados precedentemente y 399-otros no especificados precedentemente-, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3289 del 29 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partidas

. Sub-Parcial 299 "otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-)

. Sub-Parcial 399 "Otros no especificados precedentemente", la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incrementase en la Jurisdicción 53 "SAF MS. DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICÍA", Programa 11 "U.O. N° 250 DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA", Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 250 DE GENERAL DE POLICÍA", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas:

. Sub-Parcial 299 "Otros no especificados precedentemente", por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-)

. Sub-Parcial 399 "Otros no especificados precedentemente", por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000.-)

Quedando exceptuado el incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4254 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.254/3 (SH), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1782/170-SAF-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo - y de la Partida Principal 300 -Servicios no Personales-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en la necesidad de atender gastos inherentes al funcionamiento del organismo, hasta la finalización del presente ejercicio.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar las partidas subparciales de gastos necesarias para disponer del crédito solicitado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008; y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de fajas 9/10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3207 del 27 de noviembre de 2018, adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas:

. Subparcial 299 -Otros No Especificados Precedentemente-, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

. Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntanse en la Jurisdicción 38: SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. De la Pcia.- Partidas:

. Subparcial 211 - Alimento para Personas \$30.000.-

. Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina \$10.000.-

. Subparcial 256 - Combustibles y Lubricantes \$10.000.-

. Subparcial 291 - Elementos de Limpieza \$25.000.-

. Subparcial 292 - Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$35.000.-

. Subparcial 296 - Repuestos y Accesorios \$40.000.-

\$150.000.-

. Subparcial 311 - Energía Eléctrica \$10.000.-

- . Subparcial 331 - Mantenimiento y Reparación de Edif. y Loc. \$70.000.-
- . Subparcial 335 - Limpieza, Aseo y Fumigación \$30.000.-
- . Subparcial 345 - De Capacitación \$70.000.-
- . Subparcial 352 - Almacenamiento \$30.000.
- . Subparcial 371 - Pasajes \$70.000.
- . Subparcial 372 - Viáticos \$130.000.
- . Subparcial 399 - Otros No especificados Precedentemente \$40.000.- \$450.000.

Todo ello del Presupuesto General 2018. Asimismo, exceptúase de la restricción del Artículo 1º del Decreto N° 24/3(S.H.) del 3/01/2018 a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. .

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70050

DECRETO 4255 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.255/4 (MDS), del 07/12/2018.-

VISTO el Decreto N° 3661/4 (MDS) de fecha 25/10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto administrativo se dejaron sin efecto las asignaciones de funciones realizadas por Decreto N° 828/4 (MDS) del 20/12/2011 y por Resolución N° 68/420-SEDS-2003:

Que en el mencionado acto se consignó: "Resolución N° 68/420-SEDS-2003", cuando correspondía: "Resolución N° 68/420-SEDS-2003 y Resolución N° 393/4 (MDS) del 21/03/2012";

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3661/4 (MDS) de fecha 25/10/2018, donde dice: "Resolución N° 68/420-SEDS-2003", debe decir: "Resolución N° 68/420-SEDS-2003 y Resolución N° 393/4 (MDS) del 21/03/2012, quedando firme en todas sus partes el citado instrumento legal, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4256 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.256/4 (SENAYF), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 15599/425-D-2018 y Agdo.

VISTO la renuncia presentada por el agente Esteban Marcos Duhalde, DNI N° 30.758.907, Categoría 19, Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - UO N° 830; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el agente Duhalde presenta formal renuncia y fundamenta la misma en razones particulares.

Que resulta imperioso designar personal a fin de cubrir tareas en áreas de trabajo de la citada Secretaría de Estado, en tal sentido se propone a la Licenciada Beatriz Lorena Robles, DNI N.º 22.073.105.

Que a fs. 16 obra Certificado de Habilitación dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley N.º 7242, a fs. 17 se expide la Dirección de Capital Humano del citado Ministerio y a fs. 21/24 glosa agregada copia Acta de Nacimiento, certificado de Residencia, Certificado de Buena Conducta y copia título universitario, respectivamente.

Que a fs. 27 obra informe expedido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial.

Que a fs. 31 emite informe de su competencia fa Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que conforme a las disposiciones de los artículos 9º inc. 2) y 28 de la Ley N.º 5473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de 'Tucumán), siendo procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptase la renuncia presentada por el agente Esteban Marcos Duhalde, DNI N° 30.758.907, Categoría 19, Personal Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - UO N° 830, a partir del 05 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º. Designase interinamente a la Licenciada Beatriz Lorena Robles, DNI N° 22.073.105, en el cargo de Categoría 19 de la UO N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3º. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias con que cuenta para tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4257 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.257/4 (SENAYF), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 159/472-D-2.018.-

VISTO el Decreto N° 1.080/4 - SENAYF de fecha 30/04/2.014, por el cual se designó a la Psic. Gabriela Fátima Colina como Directora del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano", Categoría 23, nivel funcionario de conducción, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/13 obra la correspondiente foja de servicios de la cual se desprende que la Psic. Colina es empleada categoría 19 de la planta permanente de personal del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 23 corre agregado informe de la Dirección General de Recursos Humanos en el cual se destaca que: "(...) las designaciones que deben llevar él aditamento "Nivel Funcionario de Conducción" son aquellas realizadas a Directores (categoría 23 y 24) que NO sean de planta permanente de la Administración Pública Provincial y por lo tanto alcanzados por lo dispuesto por la Ley 5907; mientras que para aquellos agentes que gozan de estabilidad (Planta Permanente) les corresponde su designación en forma interina (...) En este orden de ideas es necesario poner de manifiesto, que es un agente con derecho a la carrera administrativa y por lo tanto exceptuado de lo previsto por el arto 1° de la Ley 5.907, toda vez que tiene derecho a dicha carrera, de conformidad con lo dispuesto por el arto 16 de la Ley 5.473, que dice: 'La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo el derecho a ser promovido a otro cargo de mayor jerarquía y remuneración' (...)"

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el Decreto N° 1.080/4 (SENAYF) de fecha 30/04/2014; únicamente en donde dice "categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción", debe decir "categoría 23 interino, con retención de su cargo categoría 19 de la planta permanente del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "General Belgrano" de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quedando firme el citado instrumento en todas sus demás partes, de conformidad a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70049

DECRETO 4258 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.258/4 (MDS), del 07/12/2018.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2.018, regresando por la misma vía, el día 20 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro junto al Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro y el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales, Lic. Guillermo Daniel Socolsky, tratarán ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, temas referentes a la ampliación de partida de comedores escolares.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a las personas que se les encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, respectivamente, mientras dure la ausencia de sus titulares;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, Dr. Francisco Augusto Navarro y con el Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales Lic. Guillermo Daniel Socolsky, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de diciembre de 2.018, regresando por la misma vía, el día 20 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social y la U. de O. N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2.018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4259 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.259/1 (SECP), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 752/120-D-2017.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A., correspondiente al periodo comprendido entre los días 06 al 18 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 848/1 (SECP) de fecha, 27 de septiembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4017 de fecha 02 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 28 obra Orden de Publicidad N° 1001 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial Institucional Gobierno, en la señal de televisión C5N de Buenos Aires durante la programación diaria del 06 al 18 de octubre de 2017.

Que a fs. 29 obra Factura B N° 0002-00000345 por la suma de \$250.000 emitida por la firma DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS SA (CUIT N° 30-71001185-7).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$250.000.

Que a fs. 39 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 42 obra Dictamen Fiscal N° 3085 de fecha 15 de noviembre de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a la emisión de publicidad oficial referente a Institucional Gobierno en la señal de Televisión C5N de Buenos Aires durante la programación diaria del 06 al 18 de octubre de 2017, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) conforme a factura B N° 0002-00000345 obrante a fs. 29, emitida por la firma DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS SA (CUIT N° 30-71001185-7).

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a

la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la Orden de Pago a favor de la firma DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS SA (CUIT N° 30-71001185-7).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70036

DECRETO 4260 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.260/3 (ME), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 3958-29-I-2018.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), Geólogo Adrián Ruiz, a hacer uso de trece (13) días de licencia anual ordinaria a partir del 26/12/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se hace necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la atención del Despacho de la Intervención de la mencionada institución, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), Geólogo Adrián Ruiz, a hacer uso de trece (13) días de licencia anual ordinaria a partir del 26 de diciembre de 2018, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Encárgase la atención del Despacho del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), al señor Sub Interventor, CPN Luis Alfonso Santos.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4261 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.261/3 (ME), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 3/389-J-2018-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía gestiona la aprobación del reajuste de haberes derivados de la "Asignación Mensual y Personal (Código 040-556)", a favor del señor Julio Roberto Juárez, en virtud de la Ley N° 7.652, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 22 y 34 se adjuntan informes de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía y a foja 39 interviene la Contaduría General de la Provincia auditando el monto liquidado a foja 25 por la Unidad de Control Previsional que asciende a la suma de \$5.937,96 en concepto de alta código 040-556.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 40 y en mérito al dictamen fiscal N° 3114 del 16 de noviembre de 2018, adjunto a foja 42 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la liquidación que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.937,96) efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de reajuste de haberes derivados del alta del código 040-556 en la asignación mensual y personal establecida por la Ley N° 7.652, a favor del beneficiario Julio Roberto JUÁREZ.

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4262 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.262/3 (ME), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 267/369-D-2018.

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 1/2018, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar la provisión de bidones de agua y sus respectivos expendedores, para las reparticiones dependientes del citado Ministerio y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de doce (12) meses, en base a un presupuesto estimado de \$408.120; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 952/ME del 30 de julio de 2018, cuya copia obra a foja 49/50, se autorizó a realizar un segundo llamado licitatorio.

Que a fojas 54/55 se adjuntan las respectivas publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 64 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia y a foja 68 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobre del 15/8/18, obrante a foja 62, consta que no se presentó ninguna propuesta al acto licitatorio.

Que a foja 90 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación que aconseja se declare desierta la presente licitación por no presentarse ninguna propuesta.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 92 y a foja 94 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General.

Que por todo lo expuesto, lo gestionado está encuadrado en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que atento a lo indicado precedentemente, se considera del caso declarar desierta la licitación pública tramitada en autos.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3313 del 4 de diciembre de 2018, obrante a foja 96 y en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase desierto el segundo llamado de licitación pública N° 1/2018, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el fin de contratar la provisión de bidones de agua y sus respectivos expendedores, para las reparticiones dependientes del citado

MINISTERIO y de la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 90.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70037

DECRETO 4264 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.264/3 (ME), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE 1105/369/D/2018.

VISTO el Decreto N° 3921/3 (ME) del 20 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se autorizó el viaje en misión oficial del CPN Sergio Gerardo Guerra, personal cat. 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, a fin de que el citado profesional pueda dictar un curso de capacitación en la Delegación Capital Federal de la citada repartición.

Que atento a lo indicado a fs. 05/06 la mencionada capacitación ha sido reprogramada, por lo que la misión oficial se desarrollará los días 18 y 19 de diciembre de 2018.

Que en consecuencia, resulta necesario rectificar la fecha de la misión oficial, dictando para ello la pertinente medida administrativa de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007: y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3921/3 (ME) del 20 de noviembre de 2018, dejándose establecido que la misión oficial autorizada por el mismo, se realizará los días 18 y 19 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4265 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.265/7 (MS), del 07/12/2018.-

VISTO, el Decreto N° 3.514/7 (MS) dictado en fecha 12 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), del Daniel Esteban Sosa Piñero, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia y en lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, DNI N° 21.744.485, clase 1970, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días, a partir del 15/12/18, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70034

DECRETO 4267 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.267/1, del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1625/112-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Fernando E. Graneros, Director de la Dirección General de Recursos Humanos, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre del corriente año, con regreso el día 16 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con motivo de asistir a la reunión de evaluación de los trabajos presentados por funcionarios tucumanos en la capacitación del INAP: "Diseño de Políticas basadas en Evidencia: construcción de competencias por resultados", en el marco del Programa Federal de Formación en Políticas Públicas, la cual se llevará a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, en las oficinas del Ministerio de Modernización de la Nación.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Fernando E. Graneros, Director de la Dirección General de Recursos Humanos, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de diciembre del corriente año, con regreso el día 16 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante en lo que respecta al pago de viáticos un (1) día hábil, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 070 Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 26, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70056

DECRETO 4268 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.268/9 (MDP), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 491/313-PM-2018

VISTO, la CAPACITACIÓN POLIVALENTE A INSPECTORES AMBIENTALES PROVINCIALES, a realizarse en la Provincia de Catamarca, durante los días 10 al 12 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso es organizado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que, se hace necesario autorizar a la Geóloga Lucia Rivadeneira y al Sr. Pablo Emmanuel Machuca Arias, personal transitorio de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, el día 09 de Diciembre de 2018, con regreso el día 12 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en un ómnibus de larga distancia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Geóloga Lucia Rivadeneira, categoría 21 y al Sr. Pablo Emmanuel Machuca Arias, categoría 18, personal transitorio de la Dirección de Minería, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de Catamarca, el día 09 de Diciembre de 2018, con regreso el día 12 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 417 - Denominación: Dirección de Minería, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70061

DECRETO 4269 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.269 (SED), 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 3715/110-A-2018 y agreg.

VISTO, estas diligencias por las cuales la Lic. Karina Mariel Martínez Saksonoff, Representante de ASECADE (Asoc. De Especialistas Cubanos para la Actividad Deportiva Educativa), solicita se declare de Interés Provincial al "Seminario de Actualización en Preparación Física", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo Se llevará a cabo el día 21 de Diciembre del corriente año, contando con la participación de profesionales del fútbol, jugadores, árbitros, técnicos, profesores y estudiantes de la carrera de educación física, de nuestra provincia, provincias vecinas y de otros países.

Que dicho evento tiene como finalidad la capacitación de los mencionados profesionales en el ámbito deportivo y educativo donde participarán especialistas a nivel internacional.

Que dada la importancia del acontecimiento se solicita se declare de Interés Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Provincial el "Seminario de Actualización en Preparación Física", que se desarrollará el día 21 de Diciembre del corriente año, en atención a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no significara erogación alguna por parte del Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

Aviso número 70059

DECRETO 4270 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.270/9 (MDP), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1314/621-DFA-2018.-

VISTO, la CAPACITACIÓN POLIVALENTE A INSPECTORES AMBIENTALES PROVINCIALES, a realizarse en la Provincia de Catamarca, durante los días 10 al 12 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso es organizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que, se hace necesario autorizar al Lic. Nicolás Parellada, al Sr. Roberto Leopoldo Vega, a la Ing. Sofía Anahi Torkar, al Lic. Facundo Reynoso Posse y al Lic. Mario Gabriel Costa, personal que presta servicio en la Dirección de Fiscalización Ambiental, y a la Sra. Mariana Elizabeth Jaime, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre-, a la Provincia de Catamarca, el día 10 de Diciembre de 2018, con regreso el día 12 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en los vehículos particulares: Ford Fiesta, Dominio AD239LS, Póliza de Seguro N° 5110-0200925 emitido por La Caja de Ahorro y Seguro, conducido por el Lic. Facundo Reynoso Posse, licencia de conducir N° 32.897.761 y Peugeot 2008, Dominio AB850WI, Póliza de Seguro N° 08-01-02817480-6 emitida por San Cristóbal Seguros, conducido por el Lic. Mario Gabriel Costa, licencia de conducir N° 27.720.032;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Nicolás Parellada, categoría 21; al Sr. Roberto Leopoldo Vega, categoría 18; a la Ing. Sofía Anahi Torkar, categoría 20; al Lic. Facundo Reynoso Posse, categoría 19 y al Lic. Mario Gabriel Costa, categoría 21, personal que presta servicio en la Dirección de Fiscalización Ambiental, y a la Sra. Mariana Elizabeth Jaime, categoría 21, personal de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Catamarca, el día 10 de Diciembre de 2018, con regreso el día 12 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente y el siguiente detalle:

VEHÍCULO CONDUCTOR PASAJEROS

Ford Fiesta, Dominio AD239LS, Póliza de Seguro N° 5110-0200925 emitida por La Caja de Ahorro y Seguro - Facundo, Reynoso Posse, licencia de conducir N° 32.897.761 - Roberto Leopoldo Vega Sofía Anahi Torkar

Peugeot 2008, Dominio AB850WI, Póliza de Seguro N° 08-01-02817480-6 emitida por San Cristóbal Seguros - Mario Gabriel Costa, licencia de conducir 27.720.032 - Nicolás Parellada Mariana Elizabeth Jaime

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que por tratarse de vehículos particulares los utilizados para el cumplimiento, de la misión oficial mencionada en primer

término, el Estado Provincial no se responsabiliza por daños ocasionadas a terceros.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 419 - Denominación: Dirección de Fiscalización Ambiental, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4271 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.271/9 (MDP), del 07/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 2229/330-S-2018.-

VISTO, la Tercera Reunión de Autoridades de Aplicación de la Ley de Bosques de la Provincia de Salta, Jujuy y Tucumán, que se llevará a cabo en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 11 de Diciembre de 2,018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión, convocada por la Dirección de Bosques de la Nación, con el objetivo de continuar trabajando en la definición de un sistema común de monitoreo de bosques para las citadas provincias y en la estandarización de algunos aspectos de la normativa referida a planes;

Que se hace necesario autorizar, a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Irene Liliana Fortini (categoría 23), a la Lic. María Julieta Loi (categoría 20), y al Ing. Agr. Álvaro Conrado Chico Costas (categoría 20), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 10 de Diciembre de 2018 con regreso el día 11 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Ford Ranger, dominio AB669QP, Póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la Ing. Agr. Irene Liliana Fortini, licencia de conducir N° 257348,01;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Irene Liliana Fortini (categoría 23), a la Lic. María Julieta Loi (categoría 20), y al Ing. Agr. Álvaro Conrado Chico Costas (categoría 20), de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 10 de Diciembre de 2018 con regreso el día 11 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Ford Ranger, dominio AB669QP, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la Ing. Agr. Irene Liliana Fortini, licencia de conducir N° 25734801.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70057

DECRETO 4272 / 2018 DECRETO / 2018-12-07

DECRETO N° 4.272/9 (MDP), del 07/12/2018.-

Expediente N° 2267/330-S-2018.-

VISTO las reuniones del CORENOA/CORENEA y de la Comisión por Actividad de Revisión del Código Penal del Consejo Federal Agropecuario (CFA), a realizarse los días 12 y 13 de Diciembre de 2018 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Diciembre de 2018, con regreso el día 13 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Diciembre de 2018, con regreso el día 13 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Imputase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70035

DECRETO 4324 / 2018 DECRETO / 2018-12-12

DECRETO N° 4.324/1 (FE), del 12/12/2018.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Temporario en la Fiscalía de Estado al señor Carlos Daniel Robles, y

CONSIDERANDO:

Que la referida designación se encuentra contemplada en las previsiones de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la FISCALÍA DE ESTADO, con una remuneración equivalente a categoría 20, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, al señor Carlos Daniel Robles, D.N.I. N° 17.494.928.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que cuenta a tales efectos la FISCALÍA DE ESTADO, Unidad de Organización 180 en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70060

DECRETO 4325 / 2018 DECRETO / 2018-12-12

DECRETO N° 4.325/10 (MI), del 12/12/2018.

VISTO, el Decreto N° 96/10, de fecha 30 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto el mismo, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 96/10 (MI) de fecha 30 de octubre de 2015, respecto a la designación del señor Alvar Alcides Salomón, D.N.I N° 25.331.709, como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario, del Ministerio de Interior.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70052

DECRETO 4326 / 2018 DECRETO / 2018-12-12

DECRETO N° 4.326/4 (SENAYF), del 12/12/2018.

EXPEDIENTE N° 9690/425-F-2016.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación como personal temporario, categoría 21 en el Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de la señora Mariana Vergara, DNI N° 29.438.753, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de la vacante producida por el agente Pablo Omar Malik, con motivo de la renuncia al cargo por razones particulares, aceptada por Resolución N.º 1132/4-MDS de fecha 10/05/2016.

Que a fs. 03/04 se agrega Currículum y fotocopia de DNI de la señora Vergara y a fs. 06 se agrega Certificado de Habilitación expedido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N.º 7242.

Que a fs. 13/17 obra documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ingreso a la Administración Pública Provincial, previsto en la Ley N° 5473 (Estatuto para el Empleado Público) y su Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Que a fs. 21 se expide la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 24 emite dictamen favorable la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 26 se expide la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 28 lo hace la Dirección General de Presupuesto, indicando la imputación presupuestaria pertinente.

Que a fs. 30 presta conformidad la señora Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia y a fs. 3110 hace el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de fs. 28 para el presupuesto "Presupuesto General 2018".

Que a fs. 35 interviene la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 37/38 Fiscalía de Estado emite Dictamen N.º 2991 del 07/11/2018.

Que las presentes actuaciones se encuadran en los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Designase como Personal Temporario en la U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Social, a la señora Mariana Vergara, DNI N° 29.438.753, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial a partir de la firma del presente

acto.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIRECC. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA, Programa 15 U O N.º 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N.º 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca", Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151), Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia, según corresponda, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4510 / 2018 DECRETO / 2018-12-19

DECRETO N° 4.510/9 (MDP), del 19/12/2018.

Expediente N° 771-332-5-2018.-

VISTO, el Decreto N° 2120/3 MDP del 05/07/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo (fs. 06/07) se autorizó a la Dirección de Recursos Hídricos a implementar un régimen de cobro de la Tasa al Uso del Agua para las Aguas Subterráneas;

Que por la Ley N° 7139, en su artículo 72 inciso 2°, se establece que es facultad del Director de Recursos Hídricos proponer las normas básicas para la fijación de tasas y/o contribuciones, proyectar sus montos y elevar su consideración al Poder Ejecutivo;

Que a fs. 01/03 el Subdirector de Recursos Hídricos fundamenta la necesidad de incorporar modificaciones y formula una nueva clasificación, distinguiendo a los usuarios de agua subterránea para usos industriales entre: usos industriales generales y usos industriales para fabricar productos con un 90% de agua y propone la actualización de los cómputos;

Que según lo expuesto por los funcionarios intervinientes, resulta una inequidad el cobro de tasas iguales para todas las industrias, debiendo distinguirse aquellas cuyo producto final se compone principalmente de agua de aquellas que la utilizan en las distintas etapas del proceso productivo y no es su componente esencial;

Que a fs. 09 interviene el Servicio Jurídico de la Dirección de Recursos Hídricos;

Que a fs. 11/12 emite su opinión favorable la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17/18, mediante Dictamen Fiscal N° 3425 del 11/12/2018;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2120/3 MDP del 05/07/2005; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Hídricos, a implementar un régimen de cobro de la Tasa al Uso del Agua para las Aguas Subterráneas, en virtud de los considerandos que anteceden, y de acuerdo al siguiente detalle:

1) USO INDUSTRIAL TIPO A: Se consideran dentro de esta categoría de Uso Industrial, a los efectos del cobro de la tasa, a aquellos establecimientos productivos cuya producción está vinculada a la utilización del Agua como Materia Prima principal.

Se entiende comprendidos dentro de esta categoría a la producción de bebidas incluidas dentro del Código Alimentario Argentino, entre ellos: Hielo, Bebidas Hídricas, Agua y Agua Gasificada, Bebidas Gaseosas, Bebidas Fermentadas, Bebidas Espirituosas, Alcoholes, Bebidas Alcohólicas Destiladas y Licores.

El cálculo para la mencionada tasa será realizado teniendo en cuenta el valor equivalente a dos (2) Hectáreas Permanentes, Dique Embalse por cada 0,5 Lt/seg. del caudal erogado por un pozo.

2) USO INDUSTRIAL TIPO B: Se considera dentro de esta categoría a todos aquellos Usos Industriales que no se encuentran comprendidos en la categoría Tipo A. Se abonará el monto equivalente a una (1) Hectárea, Permanente, Dique Embalse, por cada 0,5 Lt/seg. de caudal erogado por el pozo;

3) USO AGRICOLA y OTROS USOS: se abonará el monto equivalente a una (1) Hectárea de Riego, Permanente, Dique Embalse por cada 4 Lt/seg. de caudal erogado por el pozo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la tasa fijada por el artículo precedente se regirá de igual forma en cuanto a vencimiento y cuotas que las de la Tasa al Uso del Agua y entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4525 / 2018 DECRETO / 2018-12-19

DECRETO N° 4.525/3 (ME), del 19/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1.242/369-DGR-2018.

VISTO la Ley N° 8.467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto de Sellos, a partir del 1° de enero de 2019 inclusive, los importes fijos establecidos en el artículo 13 de la ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 14 de la Ley N° 8467.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.469 del 17 de diciembre de 2018, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécense los siguientes importes fijos del Impuesto de Sellos, previstos en el artículo 13 de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, conforme a continuación se indica:

- a) Inciso 2., apartado g): pesos cincuenta (\$50).
- b) Inciso 2., apartado h): pesos quinientos (\$500).
- c) Inciso 2., apartado i): pesos dos mil (\$2000).
- d) Inciso 2., apartado j): pesos dos (\$2).
- e) Inciso 3., apartado e): pesos cuatrocientos (\$400).
- f) Inciso 5., apartado e): pesos ciento treinta (\$130).
- g) Inciso 6., apartado a): pesos cincuenta (\$50).
- h) Inciso 6., apartado b): pesos veinticinco (\$25).
- i) Inciso 6., apartado c): pesos veinticinco (\$25).
- j) Inciso 6., apartado d): pesos cien (\$100).
- k) Inciso 6., apartado e): pesos quince (\$15).
- l) Inciso 6., apartado f): pesos cincuenta (\$50).
- m) Inciso 6., apartado g): pesos quince (\$15).
- n) Inciso 6., apartado h): pesos quince (\$15).
- o) Inciso 6., apartados i): pesos quince (\$15).
- p) Inciso 6., apartado j): pesos quince (\$ 15).

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4537 / 2018 DECRETO / 2018-12-20

DECRETO N° 4.537/3 (ME), del 20/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1243/369-DGR-2018.

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del período fiscal 2019 inclusive, los valores mensuales mínimos establecidos en los artículos 8° a 10 de la ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 8467.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3470 de fecha 17 de diciembre de 2018 obrante a fs. 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer los valores mensuales mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previstos en los artículos 8° a 10 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, conforme a continuación se indica:

a) Artículo 8°: PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315).

b) Artículo 9°: PESOS SETENTA (\$70).

c) Artículo 10°:

1. Para los apartados a), b) y c) del inciso 1., respectivamente, los siguientes valores: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.940), PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.995) y PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$945).

2. Inciso 2.: PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$56).

3. Inciso 4.: PESOS CIENTO VEINTISÉIS (\$126) el impuesto mensual mínimo fijado en primer término.

4. Inciso 5.: PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315).

5. Inciso 6.: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840).

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del período fiscal 2019 inclusive.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4538 / 2018 DECRETO / 2018-12-20

DERETO N° 4.538/3 (ME), del 20/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1241/369-DGR-2018.

VISTO la RG (AFIP) N° 1983 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció que durante determinados períodos del año -coincidentes con las ferias que establece el Poder Judicial de la Nación-, no se computen los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante la misma, vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo, siendo el período establecido para el mes de enero el comprendido entre el 1° y el 31 de cada año, ambas fechas inclusive, conforme lo dispuesto por el inciso a) del artículo 1° de la citada resolución reglamentaria.

Que teniendo en cuenta lo establecido por la Administración Federal y la necesidad de propender a la armónica relación entre el citado organismo fiscal y la Dirección General de Rentas, como así también entre las referidas administraciones y los contribuyentes y responsables, es que resulta aconsejable establecer en el ámbito provincial el instituto dispuesto por el fisco nacional, para el mes de enero de 2019, fijando un período uniforme de suspensión de plazos procedimentales.

Que no obstante ello, corresponde garantizar el pleno ejercicio de las facultades de contralor de la Dirección General de Rentas, así como los intereses del fisco provincial y el derecho de los administrados a petitionar ante la Autoridad de Aplicación, fijando las excepciones pertinentes.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3520 del 18 diciembre de 2018, adjunto a foja 9,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese que en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, no se computarán -respecto de los plazos procedimentales- los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1 y el 31 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS durante el citado período.

ARTICULO 3°: Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificadas durante el período a que se refiere el artículo 1°, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del período que por el presente se establece.

ARTICULO 4°: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá, mediante resolución fundada, habilitar días y horas para la realización de determinados actos o trámites, en los casos en que la demora afecte los intereses del fisco provincial. Asimismo,

podrá disponer la realización de aquellos trámites que resulten improrrogables no solo para el contribuyente y/o responsable sino también para la citada Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 5º: Las disposiciones del presente decreto no comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a las materias tributarias.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 148 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-20

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 148/18, del 20/12/2018. Ref.: EXPTE N° 37316/376-F-2018

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71216248-8) a fs. 3 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos con fecha 01 de Noviembre de 2018;

Que a fs. 64 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente FOMS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71216248-8), a partir del 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 70069

RESOLUCIONES 149 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-21

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 149/18, del 21/12/2018.

VISTO el Decreto N° 3424/3(ME)-2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado en el Visto, se dispone una bonificación del veinte por ciento (20%) en el pago total anual anticipado de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, correspondientes al año 2019, cuando los mismos sean abonados íntegramente en efectivo hasta el día 21 de diciembre de 2018;

Que en virtud a la importante afluencia de contribuyentes con voluntad de pago en forma anticipada de los citados tributos, es que corresponde proceder a prorrogar el vencimiento de los pagos anuales anticipados con el descuento del veinte por ciento (20%), hasta el 28 de diciembre de 2018 inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 3424/3(ME)-2018,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el día 28 de diciembre de 2018 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1° del Decreto N° 3424/3(ME)-2018.-

A tales efectos, los contribuyentes podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fecha de vencimiento 21/12/2018.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 150 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 150/18, del 26/12/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019.
- b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2019.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 151 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 151/18, del 26/12/2018.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70068

RESOLUCIONES 2112 / 2018 ERSEPT / 2018-12-21

ERSEPT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 3846 / 2018 IPLA / 2018-12-10

I.P.L.A. RESOLUCIÓN N° 3846/48018-IPLA., del 10/12/2018.

REF. EXPTE. 4794/480-18-IPLA.-

VISTO que se hace necesario fijar los importes que deberán abonarse en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección (derecho de habilitación y rehabilitación) y que regirán durante el periodo 2019; así como los nuevos valores que, en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura y violación de faja que regirán, todos, a partir del 01/01/2019;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7.243 en su art. 17° inc. 8) la Superioridad del I.P.L.A. está facultada para fijar los montos que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas e inspección deberán abonar los comerciantes en todo el territorio provincial.-

Que el Artículo 37° de la mencionada norma establece que los valores allí previstos para las respectivas categorías establecidas en el Artículo 24°, regirán hasta tanto el Directorio del IPLA fije los montos correspondientes.-

Que, en cumplimiento de esta disposición legal, a instancias del Sr. Interventor, el Director de Administración gestiona lo necesario para determinar el incremento que tuvo la planilla salarial en el período anual noviembre 2017 a noviembre 2018, lo que, como todos los años, servirá de parámetro para actualizar el canon anual.-

Que de esa gestión resulta que el incremento detectado fue del 52,00%, mientras que el antecedente registrado en el año 2017 era del 41%.-

Que analizadas estas circunstancias, se consideró oportuno y razonable establecer el incremento del canon y demás permisos y aranceles establecidos por la Ley 7.243, para el año 2.019, en un porcentaje del 50,00 % sobre los valores actuales.-

Que en consecuencia, el Director de Administración practica planilla de aranceles, la que regirá a partir del 01 de Enero del año 2019, informando que en lo que respecta a los planes de pago del canon, el valor de la cuota se determinó en base a la aplicación de un interés del 3% por cada cuota que se agrega al plan de pago.-

Que asimismo, la Superioridad cuenta con facultades suficientes para fijar los nuevos valores en concepto de permiso eventual, levantamiento de clausura y violación de faja, incrementando los mismos en la misma proporción establecida en el párrafo precedente.-

Que a los fines del debido cumplimiento de los objetivos, misiones y funciones asignados por la Ley 7.243, principalmente, el de fiscalización y recaudación, asegurando de esa forma el normal funcionamiento de la Institución, debe en consecuencia dictarse un instrumento legal que disponga los importes que deberán abonarse en cada uno de los conceptos señalados precedentemente.-

Por ello y por las atribuciones conferidas al Sr. Interventor del IPLA y la Ley 7.243;

PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJANSE a partir del 01 de Enero del año 2019 los aranceles que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas (derecho de habilitación o rehabilitación) anual y/o temporario y/o eventual, deberán abonar los comerciantes que vendan, expendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas, sean envasadas y/o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin, en todo el ámbito provincial, vigentes hasta tanto se fijen nuevos valores correspondientes, según lo establecido por el art. 17º de la ley 7.243 y que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte de éste instrumento y conforme a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER una tasa de interés del 3% por cada cuota, para los pagos a que se refiere el art. 1º, cuando el permiso por expendio anual sea abonado en pagos parciales o cuotas, considerándose el anticipo del plan de pagos como si se tratara de una cuota más a los fines del cómputo de los intereses, con un límite de pago de hasta seis (6) cuotas incluido el anticipo; y conforme al detalle de los intereses que se consignan en el Anexo único de la presente, que corre adjunto y que pasa a formar parte integrante de éste instrumento.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE, a partir del 01 de Enero del año 2019, el monto de \$4.125 (pesos cuatro mil ciento veinticinco) en concepto de permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.-

ARTICULO 4º.- FIJASE, a partir del 01 de Enero del año 2019, el monto de \$3.600 (pesos tres mil seiscientos) en concepto de levantamiento de Clausura y \$7.200 (pesos siete mil doscientos) por violación de faja.-

ARTICULO 5º.- Hágase conocer a los organizadores de los eventos arriba enunciados sobre los alcances de la ley 7.243, en lo que se refiere especialmente a la venta y consumo de alcohol por parte de menores de edad.-

ARTICULO 6º.- Remítase al Ministerio de Seguridad Ciudadana, y por su digno intermedio ante quien correspondiere, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) días, cúmplase y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70067

RESOLUCIONES 796 / 2018 ERSEPT / 2018-12-21

ERSEPT. RESOLUCION N° 796/18-ERSEPT, del 21/12/2018.

Expediente N° 9696/390-E-2018

VISTO, el expediente 9696/390-E-2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Anexo XI punto 4.1.2 de la Resolución ERSEPT N° 790/2016 se establece que los valores del cargo de Distribución indicados serán actualizados trimestralmente utilizando para determinar los nuevos valores la evolución de la Matriz de Costos.

Que mediante el Artículo 1 de la Resolución ERSEPT N° 391/18 se aprobó la Metodología para la actualización del Cargo de Distribución detallando el procedimiento a ser llevado a cabo para la actualización del referido cargo.

Que la Ley N° 8479 en su artículo 4° inc 3) y 7) otorga al ERSEPT la potestad reglamentaria sobre la normativa regulatoria del ámbito de su competencia y a su vez el Directorio cuenta con las suficientes facultades al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente Informe Técnico y Dictamen Legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR las presentaciones efectuadas por EDET SA en cuanto al valor pretendido y que consta en el expediente del VISTO.

ARTICULO 2°: ESTABLECER para el trimestre julio, agosto y septiembre de 2018 con aplicación a partir del mes de diciembre de 2018, el valor del Cargo de Distribución en \$ 6.355,65 para sistema aéreo y \$ 7.626,78 para sistema subterráneo.

ARTICULO 3°: Publicar la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, comunicar a EDET SA y oportunamente archívese.-

FH

Aviso número 69871

VARIOS 1 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

PADRON GENERAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69873

**VARIOS 2 / 2018 IPV Y DU PLAN - 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /
2018-12-17**

PADRON MADRES SOLTERAS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69874

**VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /
2018-12-17**

PADRON JUBILADOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69875

VARIOS 3 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /
2018-12-17

PADRON DISCAPACITADOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69876

VARIOS 5 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /
2018-12-17

PADRON DISCAPACITADOS MOTRICES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69877

VARIOS 6 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIV. EN LOMAS DE TAFI / 2018-12-17

PADRON ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69878

**VARIOS 7 / 2018 IPV Y DU - PLAN 166 VIVIENDAS EN LOMAS DE TAFI /
2018-12-17**

PADRON EX COMBATIENTES

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Luis Alberto Chaya, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en Ruta Provincial N° 321 - Km. 3- La Bolsa, Departamento Lules, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 77725 Circ.: II, Secc.: F; Lam.: 131, Parc. 58, Matricula/Orden: 15234/57; y de acuerdo al siguiente detalle: I) A Nombre de: Luis Alberto Chaya; DNI N°: 10.016.773; Domicilio Especial: Clodomiro Hileret N° 407 - Lules- Departamento Lules, Obieto: Riego; Maanitud: 01 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Ruta Provincial N° 321 - Km. 3 - La Bolsa, Departamento Lules ; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 321; Sur: Claudio Serapio Santucho y Otros P. 78687- Suc. De Nicolás Santucho P. 178038 - Suc. de Nicolás Santucho P. 178039- Suc. De Nicolás Santucho P. 178040; Este: Suc. de Nicolás Santucho P. 178040; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A.P. 531737; Forma de Servicio: Fuente: Río Lules, Sistema: Rio Lules - Toma 2 -Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) - E.74 (Entrega); Desagüe: Misma Propiedad; II) Incluir el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo de diecisiete (17) años a partir del año 2018, atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH)2012 por un valor de \$84.39 anuales correspondiente a 0.23 has. del sector regado de la concesión a otorgar.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 870/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Octubre de 2018. Fdo. Ing. Desiderio Dode. Director. E 19 y V 27/12/2018. \$2.626,25. Aviso N° 220.946.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentaron el Sr. Miguel Francisco Abella DNI N° 24.982.501 y la Sra. Silvia Graciela Abella, DNI N° 25.542.880, solicitando Empadronamiento por una (01) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Otorgar concesión a: Nombre de: Silvia Graciela Abella DNI N° 25.542.880 con Domicilio en Manuel García Fernández, y Sr. Miguel Francisco Abella, DNI N° 24.982.501, con domicilio en Manuel García Fernández- Lules C.P. N° 4128 - Departamento Lules - Ubicación del Inmueble: Camino Público S/N° La Bolsa Departamento Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 78687; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 131; Parc.: 59 A 1; Matricula/Orden: 15235/68; Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio:03; LINDEROS: Norte: Luis Alberto Chaya Padron N°77725; Sur: Silvia Graciela Abella, Miguel Francisco Abella Padron N° 176236; Este: Misma Propiedad; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Forma de servicio: Fuente: Río Lules; Sistema: Río Lules - Toma 2 Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) -E.74 (Entrega) Compartida; Desagüe: Misma Propiedad - Apartado c)

Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2018), atento a que el recupero de esta obra se determino por Resolución N° 96-DRH-2012. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1136/332-A-2018.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2018. E 19 y V 27/12/2018. \$2567.50. Aviso N° 220.947.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentaron el Sr. Miguel Francisco Abella DNI N° 24.982.501 Y la Sra. Silvia Graciela Abella, DNI N° 25.542.880, solicitando Empadronamiento por una (02) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) otorgar concesion a : Nombre de: Silvia Graciela Abella DNI N° 25.542.880 con Domicilio en Manuel García Fernández, y Sr. Miguel Francisco Abella, DNI N° 24.982.501, con domicilio en Manuel García Fernández- Lules - Departamento Lules Ubicación del Inmueble: Camino Publico SIN° La Bolsa - Departamento Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 176236; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 131; Parc.: 59 B ; Matricula/Orden: 15235/86; Objeto: Riego; Magnitud : 02 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio:03; Linderos: Norte: Hipolito Santucho Padrón N° 78687, Claudio Serapio Santucho y Otros, Padrón N° 178038, Suc. de Nicolas Santucho Padron N° 178039, Suco de Nicolas Santucho Padron N° 178040 ; Sur: Jose Minetti y Cia. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Este: Misma Propiedad; Oeste: José Minetti y Cía. Ltda. S.A. Padron N° 531737; Forma de servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules Toma 2 - Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G.; Por Al.16 (Arqueta) - E.74 (Entrega) Compartida; Desaque: Misma Propiedad; Apartado c) Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2018), atento a que el recupero de esta obra se determino por Resolución N° 96-DRH-2012. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1135/332-A-2018.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Diciembre de 2018. Fdo. Ing. Hid. Anibal Comba. Subdirector. E 19 y V 27/12/2018. \$2.705. Aviso N° 220.948.

Aviso número 221102

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12208/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12208/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talitas. Departamento: Tafí Viejo, domicilio: Calle 16 N° 636 Las Talitas e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 515.576 C: I - Secc.: 25B. Manz/Parc.: 93. Parcela: 4 - Matricula: 3431 - Orden: 6715; Poseedor: Juan Marcelo Argañaraz. D.N.I. N° 29.744.879. La Fracción mensurada linda al Norte con Ibargoven Ubaldo. al Sur con De Monasterio Catalina, al Este con Continuación de calle 18 y al Oeste con Calle 16. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.102.

Aviso número 221101

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18.940/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18.940/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Benjamín Araoz, Departamento: Burruyacú, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 198.098 C: I - Secc.: G, Lam.: 218. Parcela: 272 C- Matricula: 25.656 Orden: 222; Padrón N° 95.301 C: I- Secc.: G, Lam.: 218, Parcela: 271- Matricula: 25.652 Orden: 51- Poseedor: Nora Pascuala Rodríguez, D.N.I. N° 12.256.861. La Fracción mensurada linda al Norte con Dante Navarro - P. 95301 Y 198098, al Sur con Camino Vecinal - Pablo Torres, al Este con René Carrizo y al Oeste con Pablo Torres. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.101.

Aviso número 221107

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.727/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22.727/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros. Departamento: Monteros. domicilio: Calle Laprida N° 474 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43 236 C: I- Secc.: B, Manz.: 1-2-3 - Parcela: 7 - Matricula: 19859 - Orden: 154: Poseedor: Jorge Luis Smith, D.N.I. N° 28.855.169; Néstor Ricardo Smith. D.N.I. N° 30.177.552: Paulo Gabriel Smith. D.N.I. N° 28.124.024. La Fracción mensurada linda al NE con Emilio Segundo Amad. al SE Calle Laprida - Al SO Cruz Medina - Instituto Provincial de la Vivienda José Andrés Guzmán al NO con Miguel Humberto Molina. Todo ello conforme lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.107.

Aviso número 221099

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.333/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.333/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pozo del Alto.

Departamento: Cruz Alta. domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 170.808 C: II- Secc.: C. Lam.: 12. Parcela: 309 Matricula: 12092- Orden: 76; Poseedor: Paz. Iván Ricardo Daniel. D.N.I N° 35.800.024. La Fracción mensurada linda al Norte con Gottfrid Scheuschner Maria Francke de Scheuschener: al Sur con Gottfrid Scheuschner María Francke de Scheuschner; al Este con Acceso de por medio con Gottfrid Scheuschner - María Francke de Scheuschner y al Oeste con Gottfrid Scheuschner - María Francke de Scheuschner . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.099.

Aviso número 221105

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.470/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.470/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rodeo Grande. Departamento: Tafí del Valle. domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.234 C: III- Secc.: D. Manz/Lam.: 384. Parcela: 113 a (160) - Matricula: 35.232 - Orden: 2901; Poseedor: Gonzalo Marcos Paz. D.N.I. N° 26.400.235. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal Flia Alvarez, al Sur con Camino Vecinal, al Este con Luis Alberto Brodersen y al Oeste con Ruta Prov. N° 325. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.105.

Aviso número 221106

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.675/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.675/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares. Departamento: Rio Chico, domicilio: Calle Miguel Perilli N° 388 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 163.062 C: I Secc.: D, Manz.: 605. Parcela: 2Matricula: 29.213 Orden: 3683; Poseedor: Alfredo Humberto Hurgas. D.N.I. N° 10.297.228: Julia Ester Santillán. D.N.I. N° 11.828.583. La Fracción mensurada linda al Norte con Elvira Medina, al Sur con Juan Andrés Oyola - Pablo Figueres -Vicente Gordillo , - Humberto Eusebio Nieva, al Este con Ramón Enrique Delgado y al Oeste con Calle Miguel Perilli. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/12/2018. Aviso N° 221.106.

Aviso número 221100

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

POR 1 DIA - Expediente N° 80.230/2018 - Resolución N° 1738/0C/18.- EL Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanito, ubicado en el Cuadro 02, Lote 127, Zona 3ra. del Cementerio del Oeste, que oportunamente se acordara a Bunader Nallib Nader, sin domicilio declarado y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. Fdo. Carlos Martin Petersen Director. E y V 27/12/2018. \$150,75. Aviso N° 221.100.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Colombres Esq. Pje. Muñoz Aldao Mza. 16 1A; Pje. Muñoz Aldao Mza. 1 B. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 18585. a nombre de Cooperativa Vivienda De La Educación Nacional Para Obreros y Empleados Ltada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 515.653. Solicitado mediante Expte. N° 105/140-A-2012.

Localizado en Pje. Boulogne Sur Mer N° 2971. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 09406. a nombre de Díaz Ramón Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.986. Solicitado mediante Expte. N° 863/140-A-2018.

Localizado en Calle Uruguay N° 1047. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 24965. a nombre de Gutierrez Damaso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.611. Solicitado mediante Expte. N° 1190/140-D-2014.

Localizado en Calle General Paz N° 2122. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4F°205 - 206S°B A°1940. a nombre de Longou Luis Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 37.532. Solicitado mediante Expte. N° 748/140-M-2012.

Localizado en Barrio: Juan B. Justo Manzana B, Lote: 23 El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 22037. a nombre de Colombres Cristina del Valle.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.150. Solicitado mediante Expte. N° 746/140-S-2016. Localizado en Barrio: La Cancha - La Florida.

Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 19385. a nombre de Pérez Mariana.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 272.624. Solicitado mediante Expte. N° 1031/140-G-2017.

Localizado en Obispo Colombres S/N. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 3916. a nombre de Romano Fermin Eduardo, Romano José Rafael, Romano Ramona Antonia Nieves, Romano Modesto Guillermo, Millan Romano Ramón Eraldo, Millan Romano José Santos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 78.481. Solicitado mediante Expte. N° 867/140-T-2017.

Localizado en Pje. Juan Manuel Fangio S/N. Los Vásquez, Calle Buenos Aires N° 2375. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 20759 - S- 20760. a nombre de Griberco S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.068 - 231.001 - 336.713 - 336.708 - 336.693. Solicitado mediante Expte. N° 1176/140-S-2014.

Localizado en Calle Manuel Belgrano Esq. Justiano Amaya. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°29 F°180 S°B A°1925.a nombre de Suc. José C. Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 78.203 - 633.110. Solicitado mediante Expte. N° 219/140-A-2012.

Localizado en Calle General Paz N° 2512. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°92 F°158 S°B A°1945.a nombre de Molina Miguel Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 38.307.Solicitado mediante Expte. N° 323/140-F-2018. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General De La Gobernación. Gobierno De Tucumán. E 26 y V 28/12/2018. Aviso N° 221.087.

Aviso número 221045

JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. NIEVA FELIPE ANTONIO Y OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N°642/2006

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N°1 de Tucumán, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria de Leyes Especiales, sita en calle Las Piedras 418, 2° piso, de esta ciudad, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. NIEVA FELIPE ANTONIO Y OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - Expte. N°642/2006, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: ///Cumán, 09 de agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 343 Procesal, notifíquese a los herederos del Sr. José Rosario Nieva y a los herederos de la Sra. Zamorano, Arminda Alicia la tramitación de la presente causa mediante Edictos, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 148 Procesal.- Fdo. Dr. Raúl Daniel Bejas - Juez Federal.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018.- Fdo. Maria Florencia Casas. Secretaria. E 27 y V 28/12/2018. \$533,50. Aviso N° 221.045.

JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:550/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Vega Dolores Severiana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Septiembre de 2017, se presenta la Sra. Nera Canabiri, argentina, soltera, DNI n° 13.157.778, con domicilio en Manzana A Lote 4, barrio Martín Fierro, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Alto el Puesto, Camino Público, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón 90053, 92883, 90783, Matrícula 44402, 44406, 44405, Orden 2, 6, 5, Circ. 1, Secc. D, Lám. 272, Parc. 4C, 7, 8. Señala la Sra. Canabiri que en fecha 04 de mayo de 2017, el Sr. Carlos De la Vega, DNI n° 052.945, CIUL 20-08052945-8, le vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones y derechos posesorios que le corresponden o pudieran corresponderle sobre el inmueble mencionado, en el cual poseyó animus domini durante 25 años. Posesión que fue de manera pacífica e ininterrumpida. Manifiesta la presentante que en el inmueble de Iitis, el cual es apto para el cultivo, se realizaron trabajos de desmonte, limpieza, alambrado, sembrado y cosechas de distintas materias primas. Para realizar estas tareas se construyeron un tinglado con portones y se realizó forestación. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Fdo. Cristian A Calderón Valdez. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. \$6302.50. Aviso N° 220.805.

Aviso número 220983

JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CRUZ ANGELA DEL VALLE s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 828/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 26/02/19 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico Ramón Augusto Romero Abadie, con domicilio en calle Corrientes N° 869, 12° piso, depto. "A", ciudad, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.- II.- Fijar el día 12/04/19 para que Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ). III.- Fijar el día 29/05/19 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ). IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de Derechos.- Hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 12 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Cecilia Craig. Secretaria. E 21 y V 28/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.983.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel, DNI 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que él continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, por Secretaria Actuarial, líbrense nuevos Edictos, conforme lo ordenado en fecha 04/10/2018 (fs. 27) y hágase constar que los mismos deberán tramitarse libre de derechos (ley nº 6.314).-MNA 1545/17 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018. Atento lo manifestado en esta presentación y las constancias de autos, en especial cédula informada que se acompaña: Por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel de la providencia de fecha 13/06/18 (fs. 23) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 20/03/17 (Js. 8/9). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento de la interesada.- CMD 1545/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza"- "San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio (fs. 8/9): Traslado al Sr. Kleñuk Rodolfo Héctor Miguel por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- CMD 1545/17. Fdo: Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez Subrogante". Versión extractada de la propuesta reguladora: Bienes: No existen bienes que integren la sociedad conyugal. Tenencia O Cuidado Personal: Respecto del cuidado personal del hijo de ambos, Lázaro Miguel Kleñuk Díaz, se propone que la misma siga quedando en cabeza de la madre, tal como actualmente ocurre. Alimentos: Se fije a favor del hijo de ambos el pase por parte del accionado de la suma de pesos tres mil (\$3.000) por mes, en concepto de alimentos, a fin de hacer frente a las distintas necesidades que componen el rubro anunciado, revistiendo por el momento el monto referido de carácter de provisorio. Régimen de Visitas: En caso de lograr obtener el paradero del accionado propongo que este visite al niño dos veces a la semana: los días miércoles de 15 a 20 hs. y los sábados en igual horario. Atribución de Vivienda: en función del cuidado personal del menor, propongo que la vivienda sita en casa 26, manzana A, del barrio 3 de Marzo de la ciudad de Tafí Viejo, siga en posesión de la presentante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.789.

**JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LECCESE MARIO ALDO c/ ESCOBAR JUAN PEDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C. VIa. NOMINACION.-", Expte. N° 246/15, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- Al punto I: Agréguese y téngase presente.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Leccese Mario Aldo, sobre el siguiente inmueble: Padrón Provincia N°81.103; Matrícula Catastral N°23.337; Orden: 411; Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: O; Lámina: 178; Parcela: 39; Inscripta en el libro 1, Folio 24, Serie: A; Año 1906.96 En los mismos cítese a Lucas M. Zavaleta, Trinidad Escobar de Lencina; Avelina Escobar de Leccese; Manuela Escobar de Alderete, Carmen Escobar de López y Salvador Escobar y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 246/15. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 27/12/2018 y V 11/01/2019. \$4.592,50. Aviso N° 221.132.

Aviso número 221108

JUICIOS VARIOS / MARIA JACINTA SUAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA JACINTA SUAREZ, DNI N° 9.248.938, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de noviembre de 2018. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.108.

Aviso número 221074

**JUICIOS VARIOS / NIEVA MERCEDES FANOR C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/
COBRO DE PESOS S/ X-INSTANCIA UNICA**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a Jorge Ernesto Ramos - DNI N° 8.520.870, que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3ª. Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "NIEVA MERCEDES FANOR c/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X-INSTANCIA UNICA", expediente n° 1056/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, notifíquese a Jorge Ernesto Ramos DNI 8.520.870 la providencia de fecha 6/11/17 (fs.354) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. Fdo. Dr. Guillermo E Kutter - Juez.-1056/06.LRR. San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2017. Surgiendo del informe evacuado por el Registro Público de Comercio a fs. 309/311 que el gerente de la demandada Push Logística S.R.L. resulta ser el Sr. Jorge Ernesto Ramos DNI 8.520.870 y no Jorge Néstor Ramos, que además, la totalidad de las diligencias y notificaciones se efectuaron teniendo en consideración el nombre mal consignado de este último (informes de fs. 255, 278, decreto del 27/06/2016 de fs. 324 y edictos de fs. 328/331 y fs. 347/3648, providencia del 25/10/2016 de fs. 335) y que se encuentra en juego el derecho de defensa de las partes, poniendo orden al proceso, se ordena: Córrese traslado al codemandado Jorge Ernesto Ramos del presente incidente de responsabilidad. A tal fin, denuncie la actora el domicilio real a los fines de la notificación pertinente. Personal. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter -Juez.- 1056/06-DA.- San Miguel de Tucumán, 07 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria. E 26 y V 28/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 221.074.

**JUICIOS VARIOS / OLITO GOYENECHÉ JUAN PABLO C/ POLITO JUAN CARLOS S/
PARTIDAS (SUPRESIÓN DE APELLIDO)**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL PLAZO DE DOS MESES. PRIMERA PUBLICACION - Se hace saber que por ante este juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación, se tramitan los autos caratulados "POLITO GOYENECHÉ JUAN PABLO C/ POLITO JUAN CARLOS S/ PARTIDAS (SUPRESIÓN DE APELLIDO)", iniciado con fecha 05/10/2018, en el cual la demanda reza: " Juan Pablo Polito Goyeneche, D.N.I. N° 27.945.138, nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Lamadrid N° 117, 1 piso, oficina 105, San Miguel de Tucumán, por derecho propio, y constituyendo Domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 3584 de mi letrada patrocinante Dra. Silvana Barrera, M.P. N° 7477, a VS. Respetuosamente digo: I.- Objeto Que vengo en legal tiempo y forma a promover Demanda de Cambio de Nombre Paterno filial a favor de mi persona y en contra de mi padre Juan Carlos Polito, D.N.I. N° 8.097.203, argentino, mayor de edad; con domicilio real en J Castellanos N° 216, Capital, Provincia de salta, solicitando a S.S. se me autorice al cambio de Nombre Paterno - Filial, en los términos de los Artículos 69, inc. C, 70 del Código Civil y Comercial de Tucumán y Concordantes, en mérito a las circunstancias de hecho y de derecho que a continuación expondré. II.- Hechos: III.- Doctrina y jurisprudencia. IV- derecho Se funda el Derecho que le asiste a mi mandante a los arto 69, inc. C, 70 y cctes del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 392, inc. b) del Código Procesal Civil y ComerGial de Tucumán, Constitución Nacional y Concordantes.- V- prueba. VI.- Petitorio Por todo lo expuesto a VS. Solicito: a.- Me tenga por presentado, por parte, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me dé intervención de ley. Adjunto Bonos profesionales, Boleta ley 6059 y tasa de apersonamiento. b.- C.- d.- e.- f.- g.- h.- Oportunamente se haga lugar a la demanda en todos sus puntos y se inscriba el cambio y/o supresión del apellido paterno-filial mediante oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Tucumán.- i.- Proveer de conformidad Justicia". Hágase saber Una Vez por mes en el plazo de dos meses (art. 70 CCCN) queda Ud. debidamente notificado. San Miguel del Tucumán, 10 de diciembre de 2018.- E y V 27/12/2018. \$563,75. Aviso N° 221.134.

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2746/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DE FRANCESENA y JOSÉ FRANCISCO FRANCESENA y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: El Sr. Perez Juan Carlos inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de esta Provincia, Identificado con el Padrón Catastral N°25509, Matrícula 7836, Orden 108, Circunscripción I, Sección 21, Lámina 4, Parcela 50, inscripto en el registro inmobiliario como Libro 208, Folio 221, Serie B, Año 1937, con una superficie de 2.947,4116 m2. Los linderos de la propiedad aludida son, al norte con inmueble identificado con los padrones 13575 y 516617, propiedad del Sr. Perez; al Oeste con inmueble identificado con el padrón 25510 también de propiedad del Sr. Perez; al Sur con camino vecinal y al Este con propiedad del Sr. Martín Fransecena. El Sr. Perez manifiesta que el inmueble en cuestión forma parte una finca individualizada como "Finca los Nogales" de una extensión aproximada de 70 hectareas, integramente alambrada y cultivada con plantaciones cítricas, unificación que da cuenta la escritura Pública n° 98 de fecha 22/08/13, pasada por ante la escribana Lucía Colombres de Ojeda. Finalmente manifiesta el Sr. Perez que ejerce una posesión pública, pacífica, continuada y exclusiva desde hace más de 20 años a la fecha. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018. Secretaría. Dra. Ana Lucrecia Forte, Sec. E 21 y V 28/12/2018. \$3046,25. Aviso N° 221.014.

Aviso número 220984

JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos "PETRELLI ROSENIA AMELIA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 829/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 26/02/19 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico Ramón Augusto Romero Abadie, con domicilio en calle Corrientes N° 869, 12° piso, depto. "A", ciudad, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.- II.- Fijar el día 12/04/19 para que Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ). III.- Fijar el día 29/05/19 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ). IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de Derechos.- Hágase Saber. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" - Secretaria IIa. C.C.C. 12 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Cecilia Graig. Secretaria. E 21 y V 28/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.984.

Aviso número 221075

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09".-, se hace saber a la empresa CAPELLO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/05/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-4116/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2011.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -DGR-, en contra de Capello S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta y cuatro mil novecientos veintiuno con cuarenta y siete centavos- (\$84.921,47), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos nueve mil doscientos trece con noventa y dos centavos (\$9.213,92-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 25 de julio de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 26/12/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.075.

Aviso número 221061

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6882/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manca, Cesar Marcelo - D.N.I. N° 17.947.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6882/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/12/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6882/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Manca Cesar Marcelo , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$15.824,57(pesos: quince mil ochocientos veinticuatro con 57/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018.-MJF.

E 26/01/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.061

Aviso número 221077

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO
CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sanatorio Ciudadela S.A. -CUIT N° 30-54619056-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3692/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3692/15. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Sanatorio Ciudadela S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$91.817,85(pesos: noventa y un mil ochocientos diecisiete con 85/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$9765.- (pesos: nueve mil setecientos sesenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2018. E 26/12/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.077.

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018.- Téngase al Defensor Oficial de la IIa. Nominación por presentado, por constituido domicilio procesal en su público despacho y désele intervención de ley al solo fin de proveer las medidas previas solicitadas.- Suspéndanse los términos en los presentes autos a partir del cargo judicial del presente escrito (24/10/2018).- Personal.- Déjese constancia en el sistema informático.- Surge del informe obrante a fs. 69/70 que los titulares del inmueble objeto de esta acción, son: a) Lizardo María Rosa, b) Lizardo Bartolomé Lauro, c) Lizardo Francisco Leonardo, d) Merlo Nélide Rosa L.C. 2.280.474 y e) Moreno José Mariano L.E. 3.945.451, por ello y con el objeto de procurar entablar esta demanda con los mismos: 1) Preste la parte actora juramento de ley previsto por el Art. 159 CPCC y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Lizardo María Rosa, Lizardo Bartolomé Lauro y Lizardo Francisco Leonardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) 3).- " AMP 3534/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Ramón Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucumán 400 Esquina calle Camino de María (antes calle San Martín), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padrón N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, MANZ. 24, Parcela 4A.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 18/12 y V 02/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.914.

Aviso número 221089

JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN

POR 2 DIAS - Se hace saber a los Herederos de la Sra. Costilla, Sara Rosa, DNI n° 21.089.387, que por ante esta Excma. Camara de Apelacion Del Trabajo de la Sala I, a cargo de Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaria desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1060/11, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2018.- Notifiquese a los herederos de la Sra. Costilla Sara Rosa, DNI 21.089.387, mediante publicación de edicto en el boletín oficial por el termino de 2 (dos) dias consecutivos a los fines de que en el plazo de 5 (cinco) dias concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes conforme lo normado en el Art. 66 del CPC y C - supletorio del fuero-. Fdo: Dra. Maria del C. Dominguez - Vocal. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Andrea Roxana D'Amato. E 26 y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 221.089.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "SUCESSION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1999/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Por formulado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Santiago Jurado y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Sra. Miriam Norma Lopez DNI 14.150.554 en su carácter de apoderada comun de la sucesión Lopéz Angel Estanislao - Juraos de Lopéz Julia Maura persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en en la localidad de San Fernando, Dpto. Trancas, inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario bajo Padrón 99309, Matrícula 27984, Orden 130, Circ. II, Secc. B, Lám. 126, Parc. 41.- San Miguel de Tucuman, 23 de Octubre de 2018.- E 13 y V 27/12/2018. \$4337,50. Aviso N° 220.825.

Aviso número 221103

**JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ GUZMAN GUIDO OSVALDO S/
COBRO EJECUTIVO (RAS- RECUS. S/ CAUSA ACTOR- ORIGEN: 9A. DOC. Y LOC)**

POR 1 DIA - En los autos caratulados: "TARJETA TITANIO S.A. C/ GUZMAN GUIDO OSVALDO S/ COBRO EJECUTIVO (RAS- RECUS. S/ CAUSA ACTOR- ORIGEN: 9A. DOC. Y LOC)" que tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, del centro Judicial Capital, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, y por su intermedio a quién corresponda, a fin de que dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018.- A lo peticionado: trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada Guzman, Guido Osvaldo DNI 11.239.017 en su carácter de empleado de el Boletin Oficial hasta cubrir la suma de \$11.625 en concepto de honorarios regulados a la letrada MARIA GABRIELA MARIN, con más la suma de \$3.500 calculado por acrecidas provisorias.- A tal efecto líbrese oficio haciéndose constar Libre de Derechos, y que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán SA., Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- Fdo. Dra. M. Victoria Gomez Tacconi- Juez. E y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 221.103.

Aviso número 221086

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 93/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 93/18

Expediente n° 831/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Diesel cab doble s/chofer seg con poliza vig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 16/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742. Llamado autorizado por Resolucion 805/18 (EIC). E 26/12/2018 y V 02/01/2019. Aviso N° 221.086.

Aviso número 220971

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2018

Expediente N° 1-11574-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º piso C S.M.Tucumán-, el día 08/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Principal S.M.Tucumán- Llamado autorizado por Resolución N°8815/2018.- E 20 y V 27/12/2018. Aviso N° 220.971.

Aviso número 220980

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 13/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 13/2018

Expediente n° 013610/230-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, POR EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE ORDEN DE COMPRA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 10/01/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones- Ministerio de Educacion- Av. Sarmiento 850- 4213971. Llamado autorizado por Res. Min. 1797/5(Med) del 10 de Diciembre de 2018. E 20 y V 27/12/2018. Aviso N° 220.980.

Aviso número 221021

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 36/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 36/2018.

N° Expediente: 117/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión anual de materiales eléctricos para el Poder Judicial. Fecha de Apertura: 06/02/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 01/02/2019, inclusive. E 21 y V 28/12/2018. \$517. Aviso N° 221.021.

Aviso número 221022

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 40/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 40/2018.

Expediente N° 178/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de insumos de impresoras - cartuchos y tóners"

Fecha de Apertura: 07/02/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 04/02/2019, inclusive. E 21 y V 28/12/2018. \$516. Aviso N° 221.022.

REMATES / SERAFINI CARLOS ALBERTO S/ USURPACION DE PROPIEDADES Y DAÑOS REITIRADOS

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - En los autos del rubro, que se tramitan ante este Juzgado Penal en lo Correccional de la Segunda Nominación, oficio a Ud. a fin de que por intermedio de quién corresponda proceda a dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe: ///, "San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2018. - Tengase presente lo informado por el Sr. Actuario, a tal efecto atento a las constancias de autos, sáquese a remate, por intermedio del Martillero designado Diego Ernesto Palacio (MP 136) en inmueble de propiedad del ejecutado Juan Carlos Serafini, D.N.I. N° 16.899.758, ubicado en la Ciudad de Yerba Buena, calle Universo N° 128, Planta Baja, Dpto. 1, Matricula T-03691/001, Padrón Inmobiliario 675095, Matricula Catastral 1752/8615, Nomenclatura Catastral: Circunscrip. 1, Sección 1, Mzna./lam. 50C, Parcela 7, Subparcela 00-01; según plano mide del punto A-B: 28,33 mts.; del B-C 12 mts.; del C-O 30 mts.; del O-A 11,88 mts. . Fijase el día 20/12/2018 a horas 09.30, para que tenga lugar el mismo en calle 9 de Julio n° 1005 de esta Ciudad, teniendo como base de valuación fiscal la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil, Seiscientos cincuenta con 75/100 (\$ 137.650,75), según lo informado por la Dirección de Catastro Parcelario (fs. 782). Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores, se realizara una segunda media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) conforme lo normado por el Art. 548 del C. P. C. C. T. Ley 8240. La adjudicación se hara al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 1 0% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. la comisión del Martillero 3%, impuestos de sellos DGR (3%), Y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días, libre de derecho. Hagase constar que conforme inspección ocular (fs. 799) se encuentra deshabitado por encontrarse en refacción, el mismo cuenta con un living comedor, dos dormitorios, un baño, jardín con pileta de material, cuyo estado de conservación es malo, contando con todos los servicios. Del monto total obtenido en la subasta ordenada, se retendra el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto, establecido en el art. 6 inc. 1, Resolución General n° 3026 y ley 23.905, Art. 13. Comuníquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Líbrese oficio al Jefe de Policía a fin de que disponga la presencia del personal policial en día del remate. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al Art. 60 inc. 1 de la Ley 7268, Personal. Notifíquese.-" Dra. Ana María Iacono - Jueza Subrogante.-" San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Actora a fs. 831. Fijase nueva fecha de subasta para el día 28/12/2018 a hs. 09.30. Notifíquese." Fdo. Dra. Ana María Iacono - Jueza Subrogante. Queda Ud. Debidamente Notificado.- E 21 y V 27/12/2018. \$2418,75. Aviso N° 221.023.

Aviso número 221121

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TAPIA POLO CLUB

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL TAPIA POLO CLUB" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de diciembre de 2018 a las 17.00 Hs. en su sede de Ruta nº341 - Km. 5 de la localidad de Tapia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura del Acta anterior y designación de 2 (dos) socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. 2)- Motivo de la demora para el llamado a Asamblea. 3)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4) Elección de Junta Electoral. Asimismo se convoca para el día 30/12/2018 a hs. 17 a Asamblea Ordinaria para tratar: 1) Elección de autoridades desde 18 hs a 20 hs y toma de posesión de los cargos por los miembros electos. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en función a hs 20. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Pablo Frías Silva (h), Presidente. E y V 27/12/2018. \$264,50. Aviso N° 221.121.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se notifica a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN, de la Res. N° 125-2018, de fecha 28-11-2018 que textualmente dice: "Bono Profesional Ley 6059: Incremento de su Valor. Visto: Lo dispuesto por la Ley 6059 en su Capitulo IV "de los recursos de la caja" (Art. 26 Inciso a), y Considerando: Que la mencionada norma legal establece que son recursos de la CAJA, la contribución que fije el H. Directorio, cuya percepción se viabiliza mediante la venta del Bono Profesional Ley 6059. Que el valor actual del referido Bono Profesional fue determinado por Resolución del H. Directorio N° 116-2017 de fecha 29-11-2017. Que conforme lo manifestado en reiteradas oportunidades, los recursos de la CAJA provienen exclusivamente del aporte de sus afiliados, y por ende el pago de los beneficios a los mismos es en función de aquellos, tanto en su monto como en su periodicidad.- Consecuentemente, en términos económicos, cualquier decisión en contrario implica inexorablemente afectar el patrimonio de la Institución. Que es necesario que los recursos de la Caja, tenga un valor actualizado y en armonía con los aumentos operados en nuestra economía a nivel país. Que en virtud de ello, se torna imprescindible disponer una recomposición del valor actual del Bono Profesional, y conforme lo precedentemente considerado, el H.D. entiende prudente aumentar el valor del Bono Profesional Ley 6059 a la suma de \$ 950.- con vigencia a partir del 01-01-2019. Por ello, el Honorable Directorio de la Caja de Prevision y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman (En sesión ordinaria de fecha 28-11-2018) Resuelve: 1°) Fijar el valor del Bono Profesional Ley 6059 (Art. 26 Inc. a) en la suma de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta), conforme lo considerado. 2°) ESTABLECER que el nuevo valor entrará en vigencia a partir del 01-01-2019. 3°) Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial". Fdo. Dr. Kanan Ismael Karim y Proc. Abella Gonzalez Aurora Josefina. E y V 27/12/2018. \$511,75. Aviso N° 221.113.

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - El CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE TAFI VIEJO, con domicilio legal en calle Uttinger 1342 de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28/12/2018 en su sede social. Asamblea General Extraordinaria a hs. 20:30 para tratar el siguiente Orden del día: 1º.1.: Modificación del Estatuto Social específicamente Objeto y Fines vigentes con el Estatuto Social Actual que dice: Capítulo 1- 1º Bajo el nombre del Club Atlético Defensores de River, hoy Club Atlético General Belgrano, se procedió a fundar en Tafí Viejo el 26 de Abril de 1944, esta institución deportiva con los siguientes fines. 2º - Fines y propósitos de la Institución: Fomentar la práctica de los deportes en general. Incrementar el desarrollo de la cultura física mediante la práctica de ejercicios tendientes al logro de una juventud sana, vigorosa, realizando dentro de las conveniencias y posibilidades, campeonatos de estímulo. Procurar instantes de sano esparcimiento a las familias por medios de reuniones sociales, culturales, festivos y otros medios de recreación, que tiendan a llenar la finalidades de un mayor acercamiento y comprensión de las mismas. Modificados: Artículos 1º: Bajo el Nombre de Club Atlético General Belgrano, Asociación Civil, antes Club Atlético Defensores de River se procedió a fundar en Tafí Viejo Dpto. Tafí Viejo Provincia de Tucumán con Personería Jurídica otorgada en fecha 29/11/1950 por Resolución N° 642.- Artículo 2º.- Fines y Propósitos de la Institución para; a) Fomentar la unión entre sus asociados con el fin de difundir el desenvolvimiento de las fuerzas físicas por medio del juego atlético y en particular en Bochas, Atletismo, Voley, Basquet, Cestobal, etc.- b) Fomentar los intereses morales, intelectuales y sociales de sus asociados, mediante conferencia de extensión cultural y social, llevadas a cabo por personal idóneo sin sobrepasar autoridades competentes (Público y ministerial).- c) Mantener relaciones con instituciones similares, locales y del país.- d) Organizar Festivales culturales y otros medios de recreación. Firmado José Alberto Alzogaray, presidente. E y V 27/12/2018. \$544,25. Aviso N° 221.127.

SOCIEDADES / CUAECO S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8039/205-C-2018 de fecha 14/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 20/12/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CUAECO S.A.S (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Alejandro Francisco Cuadra, DNI n° 20.681.021, CUIT 20-20681021-2, argentino, Perito agrónomo y Técnico en producción ganadera Mat. Prof. N° 238 (CPIA), casado, nacido el 24/02/1969, edad 49 años, domiciliado en Ruta 304 km. 27, Macomita, Departamento Burruyacu, Tucumán, C.P. 4119.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta 304 km. 27, Macomita, Departamento Burruyacu, provincia de Tucumán, C.P. 4119.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.-Designación de su objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) De servicios: Mediante la prestación de servicios relativos a la agricultura y ganadería, asesoramiento técnico integral en campos agrícolas y ganaderos, producción orgánica intensiva y extensiva, planificación y ejecución de ensayos y proyectos a campo, investigaciones y desarrollo de insumos agropecuarios, diseño y paisajismo, jardines verticales, también podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, excluidas actividades que requieran título habilitante; b) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos relacionados a la agricultura y ganadería, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, automotores, útiles relacionados directa o indirectamente, incluido transporte de cargas de productos relacionados a agricultura y ganadería; c) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/ o ganaderos, frutícolas, granjas, obras y/o explotación de bosques, forestación y reforestación, efectuando para tal fin arriendos, aparcerías, compra de tierras, o cualquier forma de explotación de predios rurales y urbanos; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí o por terceros; e) Industrial: Mediante la producción, fabricación, elaboración y distribución de productos y subproductos o derivados, mecánica total o parcial, reparaciones y/o servicios para terceros relacionados a la agricultura y ganadería; f) Financiera: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones, el otorgamiento de créditos con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas, avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de leasing; emitir debentures y warrants, y comercializarlos, como asimismo los emitidos por

otras sociedades, excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras; A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Alejandro Francisco Cuadra, 300 acciones, integra el 25%. -Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo de Alejandro Francisco Cuadra. La representación de la firma social estará a cargo de Alejandro Francisco Cuadra quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2018.- E y V 27/12/2018. \$1.110,50. Aviso N° 221.118.

Aviso número 221125

SOCIEDADES / FAMU, ASOCIACIÓN TUCUMÁN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de FAMU, Asociación Tucumán, comunica a sus asociadas que en la publicación del Boletín Oficial de fecha miércoles 19 de septiembre de 2018, folio 6722, sobre la Asamblea General Ordinaria, en el punto 2) sobre Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario corresponde decir cierre del ejercicio al 30/04/2018. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.125.

Aviso número 221110

SOCIEDADES / LA BAJADA SA

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente N° 5304/205-L-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23 de Noviembre del 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "LA BAJADA SA en la siguientes Asambleas a saber:
Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2018: 1- Se considera y se designan los accionistas para firmar el acta. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2018. 3- Se considera y se aprueba la Memoria Anual correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo del 2018. 4- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio. 5- Se considera y se aprueban los honorarios de los miembros del Directorio. 6- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre del 2018. Fdo. Horacio Luis Carletto, Socio Gerente. E y V 27/12/2018. \$253.
Aviso N° 221.110.

SOCIEDADES / LA HORQUETA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 8065/205-G-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual los Sres., Sergio Gustavo Jorrat, DNI 31.809.831 argentino, mayor de edad, casado, de 33 años de edad, nacido el 10 de noviembre de 1985, ingeniero, domiciliado en Mz W casa 16, Loma Linda Tafí Viejo, provincia de Tucuman y Maria Jose Gray DNI 34.604.530 argentina, mayor de edad, soltera, docente, de 28 años de edad, nacida el 17 de septiembre de 1990, con domicilio en la calle Ecuador 3464, San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, Denominación: Grupo LA HORQUETA SRL. Y tendrá su domicilio legal en la provincia de Tucuman y su sede social en MZ W casa 16, Loma Linda Tafí Viejo, provincia de Tucuman. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de tercero, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización de gas natural; servicio de ingeniería, consultoría y asesoramiento en energías; realización de obras eléctricas, civiles y de gas; compra ventas de artículos e insumos relacionados con el gas y la electricidad; explotación agrícola ganaderas en inmuebles propios o arrendados y cualquier otra actividad que los socios decidan incorporar en uso de sus facultades. Capital Social:El capital social se fija en la suma de pesos cien mil, (\$100.000.-), representado por cien cuotas, con un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.00.-). Cada una. Los socios suscriben e integran las cuotas según se detallan: el Sr Sergio Gustavo Jorrat suscribe noventa y cinco cuotas (95), de pesos un mil (\$1.000.00.-), valor nominal cada una, lo que hace a un monto de pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-) y la Sra. Maria Jose Gray suscribe cinco cuota (5), de pesos un mil (\$.1000.00.-) valor nominal de cada una, lo que hace un monto de pesos cinco mil (\$5000.-). I) las cuotas son integradas en este acto. II) la integración se efectúa totalmente en aportes dinerarios. E y V 27/12/2018. \$540,75. Aviso N° 221.126.

Aviso número 221002

SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.

POR 5 DIAS - El Sr. Pablo Ernesto Carrizo, DNI N° 29.175.657 notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la razón social LOS SAUCES S.R.L., con domicilio legal en calle San Martín N° 839, Piso 7, Oficina A, de San Miguel de Tucumán, el negocio dedicado a Playa de Estacionamiento de Vehículos Automotor, con la denominación de "Playa Laprida", ubicado en calle Laprida N° 680/684 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Los reclamos se receptorán hasta los diez días posteriores a la Última publicación de este aviso en el horario siguiente: Lunes a Viernes de 8.30 a 10.30 y de 16.00 a 18.00 horas. Fdo. Carlos N.J. Martin Coll, Apoderado. E 21 y V 28/12/2018. \$897,50. Aviso N° 221.002.

SOCIEDADES / NIDEPLUS TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8169/205-N-18, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento mediante cual se constituye la sociedad "NIDEPLUS TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n019550, las siguientes: los señores Manuel Alberto Martinez Zuccardi; DNI N° 8.097.431; Cuit 20-08097431-1, fecha nacimiento 15/10/46; nacionalidad Argentina; con domicilio Chacho Peñaloza N° 55 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Tucumán, estado civil casado; profesión abogado y Teresa Irene Auvieux, DNI N° 4.983.130, CUIT/L N° 27-04983130-2, fecha nacimiento 16/11/44, estado civil casada; profesión empresaria, nacionalidad Argentina, con domicilio en Chacho Peña loza N° 55 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Tucumán.- Domicilio: calle Congreso N° 545, de esta ciudad provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la compra, venta, exportación, importación, elaboración, industrialización, comercialización y el empaque de productos agrícolas y/o los derivados de actividades agropecuarias sea de producción propia y/o de terceros, tales como semillas de chíá, sésamo, colza y en general de cualquier especie; soja, tabaco, trigo, maíz, porotos de todas sus especies, frutillas, avenas, arándanos, caña de azúcar y sus cenizas, azúcar, miel, limón y sus derivados o subproductos; no limitándose solamente a las mencionadas y alcanzado todas aquellas que deriven del trabajo y/o actividad agropecuario y/o la industrialización de tales productos. Para el debido cumplimiento del objeto social la sociedad deberá velar por la guardia y custodia de los productos mencionados, por si o por terceros. Asimismo, la sociedad podrá, comprar, vender, ceder, consignar, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier producto o bien, sea mueble o inmueble, incluyendo hipotecas, prenda, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.-Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Plazo de Duración. 99 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público.- Capital Social: El capital social es de \$100.000.- (cien mil), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos MIL (\$1.000.-), de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera el señor Manuel Alberto Martínez Zuccardi, la cantidad de setecientas (700) acciones nominativas no endosables, o sea la cantidad de pesos setenta mil (\$70.000.-), y Teresa Irene Auvieux, la cantidad de Trescientas (300) acciones nominativas no endosables, o sea la cantidad de pesos treinta mil (\$30.000.-).- Organización de la

Administración. Se establece el siguiente Directorio: Director Titular y
Presidente: Manuel Alberto Martínez Zuccardi. Director Titular y Vicepresidente:
Teresa Irene Auvieux. Director Titular: Manuel Martínez Zuccardi. Directores
Suplentes: Mauricio Alberto Martínez Zuccardi, y María Soledad Martínez Zuccardi.
Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de
cada año.- San Miguel de Tucumán, de 26 de Diciembre de 2018.- E y V 27/12/2018.
\$984,75. Aviso N° 221.131.

SOCIEDADES / PRIS ARGENTINA S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6952/205-P-18 de fecha 1/11/2018, se inició y se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/09/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada PRIS ARGENTINA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Martín Leonardo Gepner, DNI: N° 14.353.284, nacido el 16 de Enero de 1962, de 56 años de edad, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, domiciliado en Yerba Buena Country Club de la ciudad de Yerba Buena. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín W 640, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: Comercial: compraventa, comisión, mandato, consignación, representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías. En especial, la comercialización, compraventa, diseño, elaboración y fabricación, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de indumentaria masculina y femenina en todos sus tipos y sus accesorios. Podrá adquirir y disponer de marcas y derechos de propiedad intelectual. Actividad secundaria: Financieras. Inversiones y aportes de capital a personas humanas o jurídicas, otorgamiento de préstamos o créditos con fondos propios o de terceros, con o sin garantías a personas humanas o jurídicas, otorgamiento de prendas o contratos de fideicomiso. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas en la ley de entidades financieras u otras normas que las reemplacen. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, no prohibidos por las leyes en vigencia. Capital Social: \$ 40.000, (Pesos cuarenta mil) dividido en 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción suscrito de la siguiente forma: el Sr. Martín Leonardo Gepner, DNI: N° 14.353.284, suscribe la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). El socio único integra en este acto en dinero en efectivo y en bienes propios el 25% de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en bienes propios en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Se deja declarado que el dinero con que se integra el 25% del Capital suscrito y con el que se integrará el saldo del 75% del Capital suscrito es bien propio del accionista único y no forma parte de la sociedad conyugal. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Martín Leonardo Gepner, DNI: N° 14.353.284, Y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Roxana Garcia Martínez, DNI N° 17.947.263. La representación de la firma social estará a cargo del a la Sra. Roxana Garcia Martínez, DNI N° 17.947.263, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de octubre de cada año.- E y V

27/12/2018. \$861. Aviso N° 221.130.

Aviso número 221114

SOCIEDADES / SACAROSA SRL

POR 1 DIA - Rectificación Aviso N° 219-911 de fecha 12/11/2018, los socios de SACAROSA SRL, consecuencia de lo acordado en Expte N° 5453-205-S-2018 resuelven modificar clausula 4°, 6° Y 8°, referidas al objeto social (ampliación), capital social y administración. El capital social queda distribuido de la siguiente manera: Ariel Maximiliano Orce Jimenez Quinientas cuarenta (540) cuotas sociales, es decir el 90% del capital social y Viviana del valle Olmedo Sesenta (60) cuotas sociales, el otro 10% del capital social. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Ariel Maximiliano Orce Jimenez.

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2018.- E y V 27/12/2018. \$171,25. Aviso N° 221.114.

SOCIEDADES / SAINT JAMES BIENES RAICES SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 7820/205-S-2018 de fecha 06/12/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/11/2018 por el cual el señor Carlos Alberto Silberman, DNI 8.099.046, CUIT 20-08099046-5, nacido el 06/06/1947, de 71 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión contador público, con domicilio real en 111 Lawrence Drive, Short Hills, NJ 07078, USA y la señora Catalina Movsoovich, DNI 6.552.582, CUIT 27-06552582-3, nacida el 08/08/1951, de 67 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión arquitecta, con domicilio real en 111 Lawrence Drive, Short Hills, NJ 07078, USA venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen de la Sociedad "SAINT JAMES BIENES RAICES SRL" a la señora Luciana Silberman Daniels, DNI 24.982.284, nacida el 06/11/1975, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión odontóloga, con domicilio real en calle 55 Cayuga Way, Short Hills, NJ, 07078, USA y a los señores Guillermo Martín Silberman, DNI 25.922.946, nacido el 11/08/1977, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión economista, con domicilio real en calle 111 Lawrence Drive, Short Hills, NJ 07078, USA y Alan Edward Silberman, Pasaporte de EUA N° 522156570, nacido el 19/02/1985, de 33 años de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil soltero, de profesión economista, con domicilio real en 111 Lawrence Drive, Short Hills, NJ 07078, USA. Como consecuencia de la mencionada cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social ha sido modificada siendo su nueva redacción la siguiente: "CUARTA: El Capital Social se establece en la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de \$10,00 (pesos diez con 00/100) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: (i) La señora Luciana Silberman Daniels es titular de 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$10,00 (pesos diez con 00/100), lo que hace un total de \$3.340,00 (pesos tres mil trescientos cuarenta con 00/100), representativas del 33,4% del capital social; (ii) el señor Guillermo Martín Silberman es titular de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de capital social de valor nominal \$10,00 (pesos diez con 00/100), lo que hace un total de \$3.330,00 (pesos tres mil trescientos treinta con 00/100), representativas del 33,3% del capital social y (iii) el señor Alan Silberman es titular de 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de capital social de valor nominal \$10,00 (pesos diez con 00/100), lo que hace un total de \$3.330,00 (pesos tres mil trescientos treinta con 00/100), representativas del 33,3% del capital social." Asimismo, por el mencionado expediente tramita también la inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 20/11/2018 por la cual los socios resuelven modificar las cláusulas primera y sexta como así también adecuar el texto de las cláusulas novena, décima y décimo primera en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando todas ellas redactadas como a continuación se transcribe: "PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación "SAINT JAMES BIENES RAÍCES SRL" y tendrá su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SEXTA: La dirección, administración, representación y el

uso de la firma social estarán a cargo de una Gerencia, la que se compondrá de 1 (uno) o más gerentes, socios o no, designados en Reunión de Socios sin necesidad de modificar este contrato. El o los gerentes tendrán las facultades, derechos, obligaciones y responsabilidades previstas en los arts. 59 y 157 de la LGS y no podrán comprometer a la firma social en garantías en favor de terceros, ni constituir gravámenes o derechos reales sobre bienes sociales sin contar con la aprobación de los socios. A título enunciativo: a) podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, en el país o en el extranjero, dichas operaciones comprenden depósitos de fondos, extracciones de fondos, pedidos de créditos, avales y/o fianzas. b) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, c) representar a la sociedad o dar poderes para representarla ante terceros, reparticiones del estado como Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, Administración Federal de Ingresos Públicos, d) dar o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y/o rurales, e) cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto, hacer pagos, conceder quitas, hacer protestos, exigir fianzas, otorgar, aceptar y firmar escrituras, instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios y relativos a sus facultades, etc. f) dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que hagan adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad, siempre que no violenten el objeto social. Por decisión unánime de los Socios podrá fijarse remuneraciones para el o los Gerentes, lo que deberá resolverse en Reunión de Socios. El o los Gerentes representan legalmente a la Sociedad y sus firmas en tal carácter obligan a la misma. La Gerencia desempeñará su función durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo, el o los Gerentes, ser removidos de sus cargos por decisión mayoritaria en Reunión de Socios. NOVENA: La gerencia, por sí o a pedido de cualquier socio que así lo requiera por medio fehaciente e indique el temario, convocará a reunión de socios para resolver cuestiones específicas incluidas en la convocatoria. Esta se tramitará por medio fehaciente cursado al domicilio de cada socio, con una anticipación no menor de siete días corridos ni mayor a treinta. En los demás casos se aplicará el art. 159 LGS. DÉCIMA: Anualmente, a los 31 de Diciembre se cerrará el ejercicio comercial y se practicará Balance General e Inventario, conforme a las disposiciones de la Sección IX de la LGS, siendo opcional la elaboración de la memoria. DÉCIMO PRIMERA: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, y en su defecto las generalidades del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994). Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes ratifican en un todo, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho."En la mencionada reunión socios igualmente resuelven aprobar el texto ordenado del contrato social, fijar el domicilio social en calle 9 de Julio 197, Planta Baja, Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán y designar como Socio Gerente al señor Carlos Alberto Silberman. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018. FDO. Máximo León. E y V 27/12/2018. \$1749,75. Aviso N° 221.120.

Aviso número 221124

SOCIEDADES / UNIDAD CIUDADANA

POR 1 DIA - En la ciudad de san miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de septiembre de 2018, a hs 21:30. La junta promotora del Partido Ciudadanos Contra la Corrupción, Siendo el día designado Para la oficialización de las listas y habiéndose presentado 1 sola lista de candidatos "LISTA UNIDAD CIUDADANA" procedio a proclamar a la misma, conformando todos los cargos partidarios: miembros de la honorable convencion provincial (24) titulares: suplentes: (15), honorable junta de gobierno (8) titulares, (2) suplentes, tribunal de etica (3) titulares, (3) suplentes; honorable junta electoral (3) titulares (3) suplentes; honorable tribunal de cuenta (3) titulares (2) suplentes. Encontrándose en la Junta Electoral desde fecha 6 de diciembre de 2018, la información de los miembros de cada uno de los estamos a disposición del público. Dr. Nicolás Soria, Apoderado.- E y V 27/12/2018. \$223. Aviso N° 221.124.

SOCIEDADES / WOLF S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°619/205-W-2018, se encuentra en tramite de inscripción el instrumento de fecha 31-10-2018, mediante el que se constituye la sociedad WOLF S.A.S., Resolución n°/(15) de fecha/(2015), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley n° 27.349, las siguientes Lopez Jorge Luis, DNI 33.053.654, 31 años, casado, argentino, comerciante, balcarse N° 481, San Miguel de Tucumán; López Araceli, DNI 36.743.967, 25 años, soltera, Argentina, comerciante, Juan Domingo Peron N° 1200, Yerba Buena; Soria Yolanda Amelia, DNI 13.866.927, 58 años, casada, Argentina, comerciante, Juan Domingo Peron N° 1200, Yerba Buena. Domicilio; Se establece el domicilio de la sociedad en calle Juan Domingo Peron n° 1200 de la ciudad de Yerba Buena, de la provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Expendio y venta de comidas y bebidas procesadas, elaboradas para llevar o para consumo en el establecimiento. Celebrar contratos de financiación y otorgamiento de crédito, con o sin garantía real; o persona; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Plazo de Duracion: El termino de duración de la sociedad se fija en 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social es de \$45.000,00 representado por 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$450,00 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a votos. Se suscribe de la siguiente manera: Lopez Jorge Luis 35 acciones; Lopez Araceli 35 acciones; Soria Yolanda Amelia 30 acciones. San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018. Fdo. Lopez Jorge Luis. Socio. E y V 27/12/2018. \$447,25. Aviso N° 221.096.

Aviso número 221054

SUCESIONES / ALDERETE ROBERTO ARNALDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ALDERETE, ROBERTO ARNALDO, DNI N° 24.005.999, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría 10 de diciembre de 2018. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, Sec. jud. E 26 y V 28/12/2018. \$150. Aviso N° 221.054.

Aviso número 221129

SUCESIONES / DAINA JANET BENITEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de DAINA JANET BENITEZ, DNI N° 37.311.880, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2018. Proc Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.129.

Aviso número 221111

SUCESIONES / JEREZ ALBERTO RAMON

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JEREZ ALBERTO RAMON, DNI N° 7.050.117, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 10 de diciembre de 2018. Proc. Graciela del V. Pellegrini, Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.111.

Aviso número 221112

SUCESIONES / JEREZ, JOSE IGNACIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JEREZ, JOSE IGNACIO, DNI n° 7.039.049 y MENDEZ, OLGA LUCIA n° 3.596.171, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 19 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretario. E 27/12/2018. y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.112.

Aviso número 221123

SUCESIONES / JOSE BUSTOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE BUSTOS (D.I. N° 3.606.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.123.

Aviso número 221098

SUCESIONES / LILIANA GRACIELA TORRES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LILIANA GRACIELA TORRES, DNI N° 21.334.546, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2018. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.098.

Aviso número 221117

SUCESIONES / LILIANA LAURENTINA ROSA ALBORNOZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LAURENTINA ROSA ALBORNOZ, DNI N° 4167053, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, secretaria. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.117.

-

Aviso número 221097

SUCESIONES / LUCIA FELICIANA MARIN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LUCIA FELICIANA MARIN, DNI N° 8.935.325, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018.- Fdo. Proc. Mariano Gutiérrez. Prosecretario. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.097.

Aviso número 221115

SUCESIONES / MERCEDES JESUS HERRERA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MERCEDES JESUS HERRERA, DNI N° 8.922.236, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 06 de diciembre de 2018. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.115.

Aviso número 221122

SUCESIONES / MIGUEL ENRIQUE GATTI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ENRIQUE GATTI, (D.I. N° 7.260.306) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.122.

Aviso número 221119

SUCESIONES / MIGUEL HILARION DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL HILARION DIAZ y/o MIGUEL YLARION DIAZ (D.I. N° 7.130.501) y ANTONIA REYES TORRES (D.I. N° 8.932.254) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.119.

Aviso número 221095

SUCESIONES / OLEA CESAR AUGUSTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de OLEA, CESAR AUGUSTO, D.N.I. N° 16.033.997, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 11 de octubre de 2018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.095.

Aviso número 221128

SUCESIONES / RITA RAMOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RITA RAMOS (D.I. N° 10.219.401) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018.- E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.128.

Aviso número 221116

SUCESIONES / RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO, DNI n° 12.346.608, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. Del V. Pellegrini. Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.116.

Aviso número 221104

SUCESIONES / ROQUE SIXTO MARQUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROQUE SIXTO MARQUEZ, DNI N° 13.667.845, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.104.

Aviso número 220995

SUCESIONES / RUFINO GIL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres /01(un) día a los herederos o acreedores RUFINO GIL D.I N° 3.610.942 y RODOLFO GIL (D.I N° 17.494.705) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 26/12/2018. \$150. Aviso N° 220.995.

Aviso número 221109

SUCESIONES / SUSANA ROSA LESCANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: SUSANA ROSA LESCANO, (DNI N° 14.114.298), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 17 de diciembre de 2018. Proc. Teresa A. Morales, Prosecretaria. E y V 27/12/2018. \$120. Aviso N° 221.109.

Aviso número 221056

SUCESIONES / VEGA BENJAMIN MATEO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de VEGA BENJAMIN MATEO, DNI N° 11736271, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 23 de noviembre de 2018. Proc. Marcela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 26 y V 28/12/2018. \$150. Aviso N° 221.056.

Numero de boletin: 29401

Fecha: 27/12/2018